

Fwd: scaner demanda

norberto acosta <norbertoacosta60@gmail.com>

Mié 16/09/2020 14:57

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (5 MB)

jose manuel ramirez-1.pdf;

----- Forwarded message -----

De: **ERIKA VIVIANA SABOGAL** <erika0113@hotmail.com>

Date: mié., 16 de sep. de 2020 a la(s) 14:49

Subject: scaner demanda

To: norbertoacosta60@gmail.com <norbertoacosta60@gmail.com>

SEÑOR:
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DELCIRCUITO
ARMENIA QUINDIO.

Ref: PROCESO DE FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA

Demandante: CARMEN ZULEYA FLOREZ BEDOYA

Demandado: JOSE MANUEL RAMIREZ RODRIGUEZ.

Radicado: 63001311000220200008900

Asunto: CONTESTACION DE LA DEMANDA.

LUCIANO OSORIO MONTTOYA, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado con la cédula número 7.502.612 de Armenia, y T.P No. 26.011 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado del demandado señor **JOSE MANUEL RAMIREZ RODRIGUEZ**, en el proceso de la referencia, según poder adjunto, por medio de este escrito le manifiesto al señor Juez que doy contestación a la demanda de alimentos incoada contra mi mandante, y así me pronuncio sobre los hechos de la demanda:

1. **AL HECHO PRIMERO:** Lo es cierto parcialmente en cuanto a la fecha de nacimiento de la demandante, pero las narraciones que me narra el apoderado no son objeto de este proceso de fijación de cuota alimentaria.
2. **AL HECHO SEGUNDO:** Que se pruebe tal afirmación.
3. **AL HECHO TERCERO:** Es cierto Tal como se desprende de la documentación allegada al proceso.
4. **AL HECHO CUARTO:** Es cierto, pues así se desprende de los documentos obrante en los autos.
5. **AL HECHO QUINTO:** Es un hecho que nada tiene que ver con el presente proceso de alimentos.
6. **AL HECHO SEXTO:** Es un hecho discordante con el proceso de alimentos incoado.- Que se pruebe.
7. **AL HECHO SEPTIMO:** Es cierto, tal como se observa de los documentos de los autos.
8. **AL HECHO OCTAVO:** Es cierto de acuerdo a la documentación al allegado.
9. **AL HECHO NOVENO :** Que se pruebe tal afirmación pues la asignación de retiro es establecida por una sola vez y se incrementa con los aumentos anuales que establece el gobierno nacional ; Ahora, es de anotar que la prima de subsidio familiar, solo se devenga y percibe estando el funcionario en actividad y la cual va dirigida al

empleado como un apoyo para el sostenimiento de la familia , Ahora , cuando el empleado entra en retiro, la prima de subsidio familiar desaparece, y solo es tenida en cuenta como una partida computable para realizar la liquidación y asignación de mesada pensional.

10. **AL HECHO DECIMO:** Es cierto, pues sus funciones propias del sostenimiento y la condición de su hogar.
11. **AL HECHO ONCE:** No es cierto, tal hecho, debe probarse y no hace parte de la esencia del proceso, cuota alimentaria que se adelanta.
12. **AL HECHO DOCE:** No es cierto, que se pruebe, y hechos de violencia intrafamiliar, no son objeto de este proceso de fijación de cuota alimentaria.
13. **AL HECHO TRECE:** No es cierto, tal hecho nada tiene que ver con el presente proceso, y se aclara, que el demandado, el día 22 de febrero de 2020, se retiró del hogar conyugal, no por su propia cuenta, si no por un acuerdo hecho verbalmente por ante la fiscal 15 de Armenia Quindío, y con la demandante.
14. **AL HECHO CATORCE:** No es cierto, que se pruebe, pues dicha situación de violencia intrafamiliar, no hace parte de la esencia del proceso de fijación de cuota alimentaria.
15. **AL HECHO QUINCE:** Que se pruebe, no es cierto tal violencia intrafamiliar no es la esencia del presente proceso de fijación de cuota alimentaria.
16. **AL HECHO DIECISIETE:** Que se pruebe tal situación médica no es objeto de debate en este proceso.
17. **AL HECHO DIECIOCHO:** Que se pruebe, tal situación relacionada, no es objeto de este proceso.
18. **AL HECHO DIECINUEVE:** Que se pruebe, tal conducta relacionada en éste hecho, no es objeto del presente proceso.
19. **AL HECHO VEINTE:** Que se pruebe tal situación en nada influye en el presente proceso.
20. **AL HECHO VEINTIUNO:** Que se pruebe tal hecho relacionado no es objeto de la prueba en este proceso.
21. **AL HECHO VEINTIDOS:** Que se pruebe, tal hecho expresado corresponde a una situación de violencia intrafamiliar, que no es objeto del presente proceso.
22. **AL HECHO VEINTITRES:** Tal hecho relacionado, no guarda relación alguna con el presente proceso.
23. **AL HECHO VEINTICUATRO:** No es cierto. Mi mandante mantenía abastecida de comida en su hogar, y prueba de ello son las láminas fotográficas del congelador y alhacena en donde se observa la cantidad de alimentos en dichos dispositivos.
24. **AL HECHO VEINTICINCO:** No es cierto que se pruebe.

25. **AL HECHO VEINTISEIS y VEINTISIETE:** Ciertamente, la Comisaría Tercera de Armenia Quindío, fijó al suma de \$ 800.000.00 pesos mensuales, como alimentos provisionales a favor, de la señora **CARMEN ZULEYA FLOREZ BEDOYA**, y además, el pago de la cuota de la casa, la administración en el condominio, y los servicios públicos de luz, agua, gas, serán asumidos por el demandante señor **JOSE MANUEL RAMIREZ RODRIGUEZ**, lo cual se viene haciendo en forma regular ; Allego fotocopia del pago de la cuota alimentaria por un valor de \$ 800.000.00 Mcte, a favor de la demandante señora **CARMEN ZULEYA FLOREZ BEDOYA** , y pago efectuado por **COLPATRIA** y por medio de la cuenta de ahorros número 0684 Scotiabank, y transferidos de la cuenta de Ahorros mesada pensional 0656 y seis pagos correspondiente a los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio , Julio y Agosto de 2020 y en los cuales aparece el número de transacción correspondiente, y operación efectuada el día 26 de Agosto.-
26. **AL HECHO VEINTIOCHO:** Es cierto, la comisaria Tercera de Armenia Quindío, indicó en la audiencia la conciliación sobre alimentos, que no había acuerdo entre las partes, sin embargo, mi mandante empezó a consignar la suma de \$800.000.00 Pesos mensuales, como alimentos pensionales fijados por la Comisaría, ya relacionada y fotocopia de pagos que estoy anexando para ilustración del juzgado.
27. **AL HECHO VEINTINUEVE:** No es cierto. La suma de \$800.000.00 Pesos Mensuales que se fijó provisionalmente, la Comisaría Tercera de Armenia Q, por alimentos y a favor de la demandante **CARMEN ZULEYA FLOREZ BEDOYA** , es una suma de dinero satisfactoria y en la cual la demandante , provee con suficiencia y sin limitaciones, su congrua subsistencia , pues los servicios públicos de la propiedad que habita la señora **FLOREZ BEDOYA (CONDominio BARU)** , en Armenia, y los impuestos de predial y complementarios de dicho inmueble, los paga mensualmente el demandado y de su propio peculio, de la cuota de Administración que mensualmente cancela por el inmueble , y además cancela mensualmente la cuota de dinero que es necesario pagar al banco y como deudor de dicha entidad bancaria, en un préstamo concedido por la modalidad de **LEASING** entre dos entidades bancarias, y para lo cual allega en fotocopia el pago de dichos emolumentos y correspondientes a la casa No. 37 Barú de Armenia Q, y de los meses de Junio, julio, Agosto y el estado de cuenta del **LEASING** habitacional, según reza en el certificado otorgado por el representante legal de la entidad bancaria y desde la ciudad de Bogotá y oficio 29 de Enero de 2020 y en el cual consta

un saldo de dinero a cargo del señor **JOSE MANUEL RAMIREZ RODRIGUEZ** y que asciende a la suma de **\$31.872.218 pesos** , y oficio que allego a los autos ; allego además en fotocopias , el pago de servicios públicos del inmueble situado en la Cra 18 # 70-20 Casa 37 Condominio Barú en Armenia y realizado por el señor **JOSE MANUEL RAMIREZ RODRIGUEZ** ; Así mismo allego a los autos , fotocopia del pago de las cuotas de administración correspondiente al inmueble del condominio Barú , casa 37 , y del mes de septiembre de 2020 , marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2020 ; Así mismo, allego a los autos , el oficio expedido por el Banco Caja Social , correspondiente a un crédito de libranza No. 30016170518 y en el cual consta que el saldo adeudado es de \$ 30.047.934.01 y oficio del 10 de Marzo de 2020 y además la certificación expedida por el Banco Popular de Armenia y en cual consta que debía al 31 de Diciembre de 2013 la suma de \$37.415.484pesos y que durante el mismo año pago por concepto de intereses , mi mandante , la suma de \$ 3.832.338 pesos ; De igual manera, allego a los autos, el pago efectuado por el demandado correspondiente al pago de motocicleta de propiedad de **DAVID AUGUSTO RAMIREZ FLOREZ** (hijo del demandado) y correspondiente al pago de impuestos de dicho vehículo y documento del 4 de Marzo de 2020 ; Así mismo , allego a los autos, el pago efectuado por el señor **JOSE MANUEL RAMIREZ RODRIGUEZ** , correspondiente en crédito de consumo y del 15-07-2020 y otorgado por el Banco Falabella, y en el cual consta a la fecha un saldo de \$1.415.008.26 pesos, y correspondiente a una obligación adquirida por un hijo del demandado (David Augusto Ramirez Florez) ; Así pues que con el saldo de dinero que le queda al demandado, debe cancelar todas las obligaciones dinerarias ya relacionadas en este nomenclador.

28.**AL HECHO TREINTA** : No es cierto, la suma de dinero que fijó la Comisaria Tercera de Armenia Q, por alimentos provisionales y por un valor de \$800.000.00 Pesos mensuales, es una suma de dinero prudente y suficiente para proveer la congrua subsistencia de la demandante, pues como se observa a través de los hechos ya relacionados en este libelo y con las constancias expedidas por los organismos en donde se han efectuado los pagos del inmueble en donde reside la cónyuge , y el pago de los créditos que soporta el inmueble, dichas obligaciones dinerarias las ha cancelado oportunamente el demandado y de lo que le queda de la mesada pensional, y en ningún momento de la cónyuge demandante.

29.**AL HECHO TREINTA Y UNO**: No es cierto, Que se pruebe.

30.**AL HECHO TREINTA Y DOS**: No es cierto, que se pruebe.

- 31.**AL HECHO TREINTA Y TRES;** No es cierto, tal como se desprende de los autos.
- 32.**AL HECHO TREINTA Y CUATRO Y TREINTA Y CINCO** No es cierto, los hechos relacionados obedecen a una situación de violencia intrafamiliar y situación que es ajena al proceso de fijación de cuota alimentaria que se adelanta actualmente.
- 33.**AL HECHO TREINTA Y SEIS Y TREINTA Y SIETE:** No es cierto, que se pruebe, con condiciones que atañen a un proceso de violencia intrafamiliar y no a un proceso de fijación de cuota alimentaria.
- 34.**AL HECHO TREINTA Y OCHO:** No es cierto, son hechos que corresponden a un proceso de violencia intrafamiliar.
- 35.**AL HECHO TREINTA Y NUEVE:** Que se pruebe, son hechos no relacionados con el presente proceso.
- 36.**AL HECHO CUARENTA:** No es cierto. Mi mandante el 22 de febrero de 2020, dejó el domicilio conyugal, pero dando cumplimiento al compromiso adquirido con la fiscal 15 CAVIG de Armenia Quindío, que consistía en que en tal fecha cumpliría el demandado con lo acordado entre la fiscalía, la demandante y el demandado, y quedando habitando en el condominio Barú en Armenia Casa No 37 la demandante.
- 37.**AL HECHO CUARENTA Y UNO:** No es cierto, que se apruebe.
- 38.**AL HECHO CUARENTA Y DOS:** No es cierto, son hechos que interesan a un proceso de violencia intrafamiliar y que es ajeno al presente proceso.
- 39.**AL HECHO CUARENTA Y TRES :** Es cierto .Mi mandante efectuó tales consignaciones , inclusive con la cuota alimentaria provisional de \$ 800.000.00 pesos mensuales que fijó la Comisaria Tercera de Armenia Quindío.-
- 40.**AL HECHO CUARENTA Y CUATRO:** No es cierto. Mi mandante ha estado pagando el valor del impuesto predial del inmueble en donde reside el cónyuge, y tal como obra con los documentos que allego al plenario procesal y relacionado en los hechos anteriores en este libelo.
- 41.**AL HECHO CUARENTA Y CINCO:** No es cierto. Que se pruebe.
- 42.**AL HECHO CUARENTA Y SEIS:** Es cierto, actualmente los conyugues no se han divorciado, pero nada impide que por mutuo acuerdo, entre ambos conyugues, se verifique el divorcio o Cesación de los efectos civiles de matrimonio Católico, y que puede hacerse tal como lo estipula el Código General del Proceso, y luego se liquidará al Sociedad Conyugal formada por el hecho del matrimonio, y tal como lo ordena el C.G.P: Vigente.

- 43.**AL HECHO CUARENTA Y SIETE**; Es cierto todavía no se ha disuelto ni liquidado la Sociedad Conyugal formada por el hecho del matrimonio, pero puede en cualquier momento y por mutuo acuerdo realizar, tanto el Divorcio, como la liquidación de la Sociedad Conyugal formada por los conyugues.
- 44.**AL HECHO CUARENTA Y OCHO**: Es cierto. El demandado ha cumplido el pago mensual del contrato de **LEASING** y tal como consta en la documentación que relacioné en los párrafos anteriores y de este escrito.
- 45.**AL HECHO CUARENTA Y NUEVE**: Es cierto, actualmente el inmueble soporta una deuda de \$ 31.872.218.00 en un contrato de **LEASING**, y que el demandado ha estado dando cumplimiento a las cuotas dinerarias fijas que se pactaron.
- 46.**AL HECHO CINCUENTA**: Es cierto.
- 47.**AL HECHO CINCUENTA Y UNO**: Es cierto, tal como consta en la documentación obrando en los autos.
- 48.**AL HECHO CINCUENTA Y DOS**: No es cierto. A las mesadas pensional que es de \$4.359.928.00 Moneda Lega es necesario restarle los descuentos que se le efectúan por nómina mensualmente así :

CODIGO 105, LEY CRFM, 1 %... \$ 43.599=
CODIGO 110 SERVIMEDICA, 4%...\$ 174.397=
CODIGO 378 CAPILLAS LA FE.....\$ 14.500=
CODIGO 481, BANCO BCSC... \$1.006.607=

En un total deducido por nómina da un valor de \$ 1.239.103= quedando entonces, luego de la deducción, un valor neto a pagar de \$ 3.120.825=. El demandado debe cancelar las siguientes sumas de dinero;

VALOR CUOTA CASA No 37 LEASING BANCO ITAU
..... **\$ 360.000.00**
SERVICIO DE GAS.....\$ 42.390=
SERVICIO DE AGUA.....\$ 84.171=
SERVICIO DE ENERGIA\$257.500=
SERVICIO DE ADMINISTRACION.....\$220.000=
VALOR TRANSFERENCIA CUOTA DE ALIMENTOS
DE LA CONYUGUE CARMEN ZULAYA FLOREZ
BEDOYA.....\$800.000=

El valor total de estos gastos que tiene que pagar el demandado mensualmente , asciende a la suma de \$1.764.061.00, además debe cancelar mensualmente también los siguientes valores:

APARTAMENTO 310 donde vive y pagado al señor
JAVIER RUIZ la suma de.....\$ 650.000=
SERVICIO DE GAS\$ 21.382=

SERVICIO DE ENERGIA\$ 32.990=
 COMIDA ELEMENTOS DE ASEO, TELEFONO
 MOVIL...\$..... 600.000=
 TOTAL.....\$1.304.372=

Así entonces queda un sobrante con relación al capital neto a pagar de \$52.392.00

49: **AL HECHO CINCUENTA Y TRES:** Es cierto parcialmente. El demandado es pensionado del Ejército Nacional, pero no es cierto que la demandante no cuenta con una cuota fija de alimentos, pues así se desprende de los pagos que el demandado ha realizado por un valor de \$ 650.000= pesos actualmente los efectúa por un valor de \$ 800.000= y tal como consta en los recibos de pago que obran en los autos.-----

50: **AL HECHO CINCUENTA Y CINCO:** Es cierto.

51: **AL HECHO CINCUENTA Y SEIS:** Es cierto parcialmente. El demandado y tal como obra en los recibos de la cuota alimentaria por \$ 800.000.00 consignados en la cuenta de la demandante, ha dado cumplimiento a dicho pago, pues el último pago de la cuota al mes de AGOSTO y según el recibo otorgado por Banco Colpatria y del 26 de Agosto, y tal como lo ordenó la Comisaría 3ª. De Armenia Quindío y que obra en los autos y que allego al plenario.

52- **AL HECHO CINCUENTA Y SIETE:** No es cierto que se pruebe.

53. **AL HECHO CINCUENTA Y OCHO:** Es cierto parcialmente, el demandado ha cumplido con la cuota alimentaria provisional a lo cual se obligó.

54- **AL HECHO SESENTA:** Que se pruebe tal información.

55. **AL HECHO SESENTA:** Tales hechos corresponden a un proceso de violencia intrafamiliar, y no a este proceso de alimentos.

56. **AL HECHO SESENTA Y UNO :** No es cierto. El demandado ha cancelado los servicios de agua, luz, y gas del inmueble Casa No 37, **CONDominio BARU**, en Armenia y las cuotas de Administración de la casa se han pagado en su totalidad, y tal como obra en las fotocopias del pago que allego con éste escrito de contestación.

57. **AL HECHO SESENTA Y DOS:** Que se pruebe, tales hechos no son objeto de este proceso de alimentos,

58. **AL HECHO SESENTA Y TRES:** La cuota provisional de alimentos fijada por la Comisaría Tercera de Armenia, y que se ha cancelado oportunamente, le permite vivir sin mayor apremio a la demandante, máxime que habita en la Casa No 37 Condominio Barú de Armenia.-

59. AL HECHO SESENTA Y CUATRO: Es cierto parcialmente, por ello, el demandado cumple a cabalidad oportunamente con la cuota alimentaria provisional ya fijada.

60. AL HECHO SESENTA Y CINCO: Es una apreciación en derecho.-

61.-A LAS PRETENSIONES:

Le manifiesto al Señor Juez que en nombre de mi mandante, me opongo a todas y cada una de las pretensiones clamadas por la parte actora.

62. EXCEPCIONES DE MERITO: Le manifiesto al señor Juez, que propongo la excepción de fondo o mérito denominada: **“Carencia de derecho de la demandante en solicitar la fijación de la cuota alimentaria clamada.”**

Consiste esta excepción en que la parte actora está solicitando la fijación de la cuota alimentaria en una proporción del 50% de la asignación de retiro del demandado, sin tener en cuenta los pagos que en dinero realiza el demandado mensualmente como son : Pagos de servicios públicos en la Casa No. 37 Barú en Armenia Quindío , el pago de la cuota de administración de la casa mensualmente, el pago de impuestos predial del inmueble, y que obran dentro del proceso plenario procesal . Además es necesario tener en cuenta las deducciones mensuales que efectuó el ente pagador y que ascienden a la suma de \$1.239.103 = pesos, quedando un valor neto al pagar de \$ 3.120.825=.

62-1: MEDIOS DE PRUEBA DE LA EXCEPCION: Solicito al señor juez, se sirva tener como prueba de esta excepción, fotocopias de pago de los servicios públicos de la casa No 37 Barú en Armenia Quindío, y del pago del impuesto predial del citado inmueble, como también del pago de la cuota de administración del inmueble y que allego a los autos.

62.2 PETICION DE LA EXCEPCION:

Solicito al señor Juez, que en el momento oportuno procesal, se sirva declarar la prosperidad de la excepción propuesta y condenar en costas a la parte actora.

62.3 SEGUNDA EXCEPCIÓN DE MÉRITO DENOMINADA “IMPRUDENCIA DE LA VIOLENCIA “INTRAFAAMILIAR PREDICADA POR LA DEMANDANTE” Consiste esta excepción en que los hechos relacionados por la demandante en este proceso, corresponde solo a un proceso de violencia Intrafamiliar, y los cuales nada tienen que ver con la fijación de la cuota alimentaria, objeto de este proceso.

62.4 PRUEBAS DE LA EXCEPCION:

Sírvase señor Juez se sirva tener como prueba de esta excepción ,los hechos expuestos en toda la demanda atinentes al comportamiento del demandado, y a la documentación médica allegada por la demandante referente a sus dolencias corporales sufridas y que obran en los autos.

62.5 PETICION DE LA EXCEPCION:

Solicito al señor Juez, que en el momento procesal oportuno se sirva declarar la prosperidad de esta excepción y condenar en costas a la parte actora.

6.3 MEDIOS DE PRUEBA DE LA CONTESTACION:

63.1 Solcito al señor Juez , se sirva tener como prueba de esta contestación de demanda , a los documentos relacionados en las nomenclaturas anteriores y los que allego con este libelo y les del valor probatorio de acuerdo a la ley .

63.2 INTERROGATORIO DE PARTE: Solicito comedidamente al señor Juez, se sirva dentro de la oportunidad procesal pertinente, decretar el interrogatorio de parte de la demandante señora **CARMEN ZULEYA FLOREZ BEDOYA**, que bajo juramento absolverá y sobre los hechos de la demanda y su contestación y que practicaré como apoderado del demandado.

64 PRETENCIONES DEL DEMANDADO:

El señor juez en el momento procesal oportuno comedidamente le solicito acceder a las siguientes pretensiones de mi mandante.

64.1 Sírvase señor Juez fijar el monto de la cuota alimentaria a favor de la demandante **CARMEN ZULEYA FLOREZ BEDOYA** , en una cuantía de \$ 800.000.00 pesos mensuales, para su congrua subsistencia, y tal como lo había fijado la Comisaria Tercera de Armenia Q, anteriormente por ser una cantidad de dinero equilibrada para las partes , o en caso contrario , se servirá fijar la cuota alimentaria en su monto en dinero y de acuerdo a la ley tenido en cuenta las deducciones dinerarias que se le realizan mensualmente a la pensión neta el Señor **JOSE MANUEL RAMIREZ RODRIGUEZ**, y que están relacionadas en los nomencladores anteriores de este libelo, considerando además , que el demandado debe proveerse su propia subsistencia, y más de pagar mensualmente los servicios públicos de la casa No 37 Barú de Armenia Quindío , en donde reside la demandante, y también cancela el valor del impuesto predial del inmueble , y además , tiene que cancelar el valor del arriendo en donde el demandado reside y que obra en los autos.

64.2 Sírvase señor Juez, oficiar a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares **CREMIL** para que expida copia de la liquidación de la asignación de retiro, el valor de los descuentos de ley.

64.3 Sírvase señor Juez, librar oficio a la Fiscalía 15 Local de Armenia, con el fin de que dicha funcionaria exponga el motivo del abandono de la casa No 37 Barú de Armenia Quindío, el día 22 de Febrero de 2020, aclarando si fue por un acuerdo con la señora **CARMEN ZULEYA FLOREZ BEDOYA**, según audiencia efectuada el día 11 de febrero de 2020 en el Palacio de Justicia de Armenia, Segundo piso, oficina 224.

64.4 Sírvase señor Juez , se sirva citar en fecha y hora que su despacho determinará a la señora **BLANCA MARGOTH PORTILLA**, quién es mayor de edad, de esta vecindad y residente en la Cra 18 No. 70-20 Casa 57 , Condonio Barù, y se le indagará , como es cierto , si o nó que ella es la persona que ha venido recogiendo los recibos de los servicios públicos (agua,luz, gas) de la Casa 37 Barú de Armenia Quindío , para luego enviárselos vía electrónica al demandado quien hace el pago de los citados servicios , y situación que se realiza después del mes de febrero de 2020.

65. DERECHO

Invoco como disposición aplicable el trámite del proceso verbal sumario estipulado en el art 390 y S.S. del C.G.P.

66. COMPETENCIA:

Es su despacho competente para conocer del presente proceso por la naturaleza del mismo.

67. NOTIFICACIONES:

Las personales las recibiré en la secretaría de su despacho o en mi oficina de abogado situado en la Calle 21 No. 14-46 de Armenia Quindio, oficina 203, tel. 316-4698834

Correo electrónico "norbertoacosta60@gmail.com

El Demandado en la Brasilia Puerto Espejo Apto 310 Conjunto el Cielo Torre 4 de Armenia Quindio .-

Correo "rami63@hotmail.es"

Tel.321-4862631 .

Presente esta contestación de demanda, en el término hábil para ello. Este escrito de contestación de la demanda se enviará por correo electrónico por ante el Juzgado de Familia competente.

Del señor Juez, atte.



LUCIANO OSORIO MONTOYA

C.C 7.502.612 Arm -

TP No 26.011 E.S.J.

Armenia, Septiembre 15 de 2020

**SEÑOR
JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDIO.-**

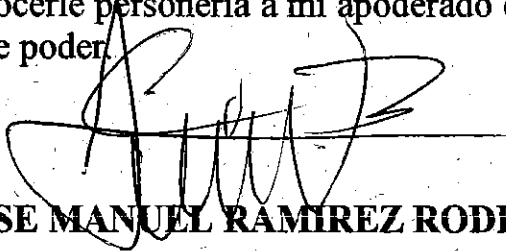
**Ref.: Proceso Fijación de Cuota de Alimentos
De: CARMEN ZULEYA FLOREZ BEDOYA
Contra: JOSE MANUEL RAMIREZ RODRIGUEZ
Rad: No. 63001311000220200008900
Asunto: Otorgamiento de Poder.**

JOSE MANUEL RAMIREZ RODRIGUEZ, mayor de edad y vecino de Armenia Q, identificado con la cédula número 298.162, por medio del presente escrito manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al señor **LUCIANO OSORIO MONTOYA**, abogado en ejercicio, mayor de edad y vecino de Armenia, identificado con la cédula número 7.502.612, con tarjeta profesional 26.011 del C.S.J. para que conteste **LA DEMANDA DE FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA** dentro del proceso referido, y proponga las excepciones que considere pertinentes, y defienda mis intereses.

Mi apoderado queda facultado para recibir, conciliar, sustituir, resumir, reasumir, proponer incidentes, pedir pruebas, y todas aquellas facultades necesarias e indispensables para el cumplimiento del mandato a él conferido.

Ruego al señor Juez, reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Del señor Juez.
Atentamente.


JOSE MANUEL RAMIREZ RODRIGUEZ

Acepto, el anterior poder.


LUCIANO OSORIO MONTOYA
C.E. / 7.502.612 A.M.
T.P. N° 26.011 C.S.J.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



61652

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Armenia, Departamento de Quindío, República de Colombia, el catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Armenia, compareció: JOSE MANUEL RAMIREZ RODRIGUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0000298162, presentó el documento dirigido a ENTIDAD QUE LO REQUIERA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----

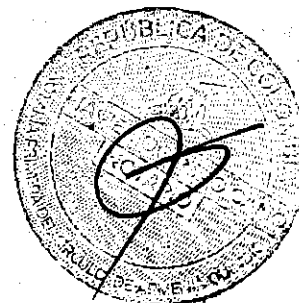


46v0z0ab111v
14/09/2020 - 10:36:36:171



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



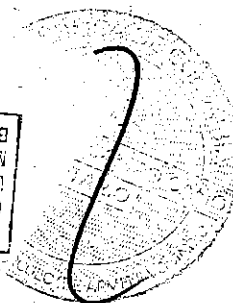
JAVIER OCAMPO CANO

Notario primero (1) del Círculo de Armenia

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 46v0z0ab111v

EL NOTARIO PRIMERO HACE CONSTAR
QUE POR SOLICITUD EXPRESA DEL
USUARIO, SU HUELLA ES VERIFICADA
MEDIANTE EL SISTEMA DE AUTENTICACION
BIOMETRICA.





W- 08171695

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: Armenia 15 de febrero del 2020

ARRENDADOR (ES): Ulmora Ruiz Hernandez

Nombre e identificación

Nombre e identificación

ARRENDATARIO (S): José Manuel Ramirez Rodriguez CC-298162

Nombre e identificación

Nombre e identificación

Dirección del inmueble: APT0-310-Torre 4-conjunto el cielo-B/Bracilia

Precio o canon: 650.000 mil (\$ 650.000)

Avalúo Catastral: (\$)

Término de duración del contrato: DOCE MESES (1) Año (s)

Fecha de iniciación del contrato: Día 15 de febrero de 2020 () Mes

Año 2020 ()

El inmueble consta de los servicios de: Agua, energía, gas

Cuyo pago corresponde a:

Además de las anteriores estipulaciones, las partes de común acuerdo convienen las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: Mediante el presente contrato, el (los) arrendador (es) se obliga (n) a conceder a el (los) arrendatario (s) el goce del inmueble urbano destinado a vivienda cuyos linderos se determinan en la cláusula décima quinta de este contrato junto con los demás elementos que figuran en inventario separado firmado por las partes, y el (los) arrendatario (s), a pagar por este goce el canon o renta estipulado. SEGUNDA. - PAGO, OPORTUNIDAD Y SITIO: El (Los) arrendatario (s) se obliga (n) a pagar a el (los) arrendador (es) por el goce del inmueble y demás elementos, el precio o canon acordado en Armenia quindio, la suma de 650.000 mil (\$ 650.000) dentro de los primeros () días de cada periodo contractual, a el (los) arrendador (es) o a su orden. El canon podrá ser incrementado anualmente de acuerdo con el porcentaje autorizado legalmente. Si el canon se pagare en cheque, el canon se considera satisfecho en la fecha de pago sólo una vez que el banco haga el respectivo abono siempre y cuando el cheque haya sido presentado en tiempo para su pago al respectivo banco. TERCERA. - DESTINACIÓN: El (Los) arrendatario (s) se compromete (n) a darle al inmueble el uso para vivienda de él (ellos) y su (s) familia (s), y no podrá (n) darle otro uso, ni ceder, ni transferir el arrendamiento sin la autorización escrita de el (los) arrendador (es). El incumplimiento de esta obligación, dará derecho a el (los) arrendador (es) para dar por terminado este contrato y exigir la entrega del inmueble. En caso de cesión o subarriendo por parte de el (los) arrendatario (s), el (los) arrendador (es) podrá dar por terminado el contrato y exigir la entrega del inmueble, o podrá (n) celebrar un nuevo contrato de arriendo con los usuarios reales, sin necesidad de requerimientos judiciales o privados a los cuales renuncia (n) expresamente el (los) arrendatario (s). CUARTA. - RECIBO Y ESTADO: El (Los) arrendatario (s) declara (n) que ha (n) recibido el inmueble objeto de este contrato en buen estado, conforme al inventario que se adjunta, el cual hace parte de este contrato; en el mismo se determinan los servicios, cosas y usos conexos. El (Los) arrendatario (s) se obliga (n) a la terminación del contrato a devolver al (los) arrendador (es) el inmueble en el mismo estado que se recibió, salvo el deterioro proveniente del transcurso del tiempo y el uso legítimo del bien arrendado. QUINTA. - REPARACIONES: El (los) arrendatario (s) tendrá (n) a su cargo las reparaciones locativas a que se refiere la Ley y no podrá (n) realizar otras sin el consentimiento escrito de el (los) arrendador (es). En caso que el (los) arrendatario (s) realice (n) reparaciones indispensables no locativas que se causen sin su culpa, a menos que las partes acuerden otra cosa, podrá (n) el (los) arrendatario (s) descontar el costo de las reparaciones del valor de la renta, sin que tales descuentos excedan el treinta por ciento (30%) del valor de la misma. Si el costo de las reparaciones fuere mayor, el (los) arrendatario (s) puede (n) descontar periódicamente hasta el treinta por ciento (30%) del valor de la renta, hasta completar el costo total. SEXTA. - OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES: a) De el (los) arrendador (es): 1. El (Los) arrendador (es) hará (n) entrega material del inmueble a el (los) arrendatario (s) el día sin fecha acordada () del mes de () del año () en buen estado de servicio, seguridad y sanidad, y pondrá (n) a su disposición los servicios, cosas y usos conexos convenidos en el presente contrato, mediante inventario, del cual hará entrega a el (los) arrendatario (s); así como copia del contrato con firmas originales. En caso que el (los) arrendador (es) no suministre (n) a el (los) arrendatario (s) copia del contrato con firmas originales, será (n) sancionado (s) por la autoridad competente con multas equivalentes a tres (3) mensualidades de arrendamiento. 2. Mantener en el inmueble los servicios, las cosas y los usos conexos y adicionales en buen estado de servir para el cumplimiento del objeto del contrato. 3. Librará (n) a el (los) arrendatario (s) de toda turbación en el goce del inmueble. 4. Hacer las reparaciones necesarias del bien objeto del arriendo, y las locativas pero sólo cuando estas provinieren de fuerza mayor o caso fortuito, o de la mala calidad de la cosa arrendada. Parágrafo. Cuando sea procedente, por tratarse de viviendas sometidas al régimen de propiedad horizontal el (los) arrendador (es) hará (n) entrega a el (los) arrendatario (s) de una copia del reglamento interno de propiedad horizontal al que se encuentre sometido el inmueble. 5. Cuando se trate de vivienda compartida, mantener en adecuadas condiciones de funcionamiento, de seguridad y de sanidad las zonas y servicios de uso común y de efectuar por su cuenta las reparaciones y sustituciones necesarias, cuando no sean atribuibles a el (los) arrendatario (s), y garantizar el mantenimiento del orden interno de la vivienda. 6. Expedir comprobante escrito en el que conste la fecha, cuantía y periodo al cual corresponde el pago del arrendamiento, so pena que sea (n) obligado (s), en caso de renuencia, por la autoridad competente. 7. Las demás obligaciones contenidas en la ley. b) De el (los) arrendatario (s): 1. Pagar a el (los) arrendador (es) en el lugar y término convenido en la cláusula segunda del presente contrato, el precio del arrendamiento. Si el (los) arrendador (es) se rehúsa (n) a recibir el canon o renta, el (los) arrendatario (s) cumplirá (n) su obligación consignando dicho pago en la forma prevista en el artículo 10 de la ley 820 de 2003. 2. Gozar del inmueble según los términos y espíritu de este contrato. 3. Velar y cuidar por la conservación del inmueble y las cosas recibidas en arrendamiento. En caso de daño o deterioros distintos a los derivados del uso normal o de la acción del tiempo y que fueren imputables al mal uso del inmueble o a su propia culpa, efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones o sustituciones del caso. 4. Cumplir con las normas consagradas en el reglamento de propiedad horizontal, si estuviere sometido a dicho régimen. 5. Restituir el inmueble a la terminación del contrato, en el estado en que le (s) fue entregado salvo el deterioro natural causado por el tiempo y el uso legítimo y poniéndolo a disposición de el (los) arrendador (es). El (Los) arrendatario (s) restituirá (n) el inmueble con todos los servicios públicos domiciliarios totalmente al día y a paz y salvo con las empresas prestadoras del servicio, y se obliga (n) a cancelar las facturas debidas que lleguen posteriormente pero causadas en vigencia del contrato. En ningún caso el (los) arrendador (es) será (n) responsable (s) por el pago de servicios o conexiones o acometidas que fueren directamente contratadas por el (los) arrendatario (s), salvo pacto expreso entre las partes. 6. No hacer mejoras al inmueble distintas de las locativas, sin autorización de el (los) arrendador (es). Si las hiciere (n) serán de propiedad de este. 7. El (Los) arrendador (es) se obliga (n) a promover y el (los) arrendatario (s) se comprometen a permitir la Revisión Técnica Reglamentaria de las instalaciones de gas natural realizada por la empresa y de los elementos que de este servicio dependan, y entregando al arrendador el documento donde consta el servicio, si el inmueble tiene este servicio público. Será de cargo de el (los) arrendador (es) el costo de dicha revisión y del reemplazo o reparación de los equipos según recomendación, y si estos fueron de el (los) arrendatarios este (os) deberá sufragar dicho (s) costo (s). SÉPTIMA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Son causales de terminación unilateral del contrato, las de ley y especialmente las siguientes: 1. Por parte de el (los) arrendador (es): 1. La no cancelación por parte de el (los) arrendatario (s) del precio del canon y reajustes dentro del término estipulado del mismo. 2. La no cancelación de los servicios públicos que ocasione la desconexión o pérdida del servicio, o del pago de las expensas comunes cuando su pago estuviere a cargo de el (los) arrendatario (s). 3. El subarriendo total o parcial del inmueble, la cesión

Legis Prohibida toda reproducción total o parcial, en la expresión autorizada según la Ley 820 de 2003, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas en la Ley 820 de 2003.

del contrato o del goce del inmueble, o el cambio de destinación del inmueble sin consentimiento expreso de el (los) arrendador (es). 4. Las mejoras, cambios y ampliaciones que se hagan al inmueble sin autorización expresa de el (los) arrendador (es) o la destrucción total o parcial del inmueble o área arrendada por parte de el (los) arrendatario (s). 5. La incursión reiterada de el (los) arrendatario (s) en proceder que afecten la tranquilidad ciudadana de los vecinos, o la destinación del inmueble para actos delictivos o que impliquen alguna contravención, debidamente comprobados ante la autoridad de policía. 6. La violación por el (los) arrendatario (s) de las normas del respectivo reglamento de propiedad horizontal cuando se trate de viviendas sometidas a este régimen. 7. El (Los) arrendador (es), con el cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la ley 820 de 2003 podrá (n) dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento durante las prórrogas, previo aviso escrito dirigido a el (los) arrendatario (s) a través del servicio postal autorizado, con una antelación no menor de tres (3) meses y el pago de una indemnización equivalente al precio de tres (3) meses de arrendamiento. Cumplidas estas condiciones el (los) arrendatario (s) estará (n) obligado (s) a restituir el inmueble. 8. El (Los) arrendador (es) podrá (n) dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento a la fecha de vencimiento del término inicial o de sus prórrogas invocando cualquiera de las siguientes causales especiales de restitución, previo aviso escrito a el (los) arrendatario (s) a través del servicio postal autorizado con una antelación no menor a tres (3) meses a la referida fecha de vencimiento: a) Cuando el (los) propietario (s) o poseedor (es) del inmueble necesitare (n) ocuparlo para su propia habitación, por un término no menor a un (1) año; b) Cuando el inmueble haya de demolerse para efectuar una nueva construcción, o cuando se requiere desocuparlo con el fin de ejecutar obras independientes para su reparación; c) Cuando haya de entregarse en cumplimiento de las obligaciones originadas en un contrato de compraventa; d) La plena voluntad de dar por terminado el contrato, siempre y cuando, el contrato de arrendamiento cumpliera como mínimo cuatro (4) años de ejecución. En este último caso el (los) arrendador(es) deberá (n) indemnizar a el (los) arrendatario (s) con una suma equivalente al precio de uno punto-cinco (1.5) meses de arrendamiento. Cuando se trate de las causas previstas en los literales a), b) y c), el (los) arrendador (es) acompañará (n) al aviso escrito la constancia de haber constituido una caución en dinero, bancaria u otorgada por la compañía de seguros legalmente reconocida, constituida a favor de el (los) arrendatario (s) por un valor equivalente a seis (6) meses del precio del arrendamiento vigente, para garantizar el cumplimiento de la causal invocada dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de restitución. Cuando se trate de la causal prevista en el literal d), el pago de la indemnización se realizará mediante el procedimiento establecido en el artículo 23 de la ley 820 de 2003. De no mediar constancia por escrito del preaviso, el contrato de arrendamiento se entenderá renovado automáticamente por un término igual al inicialmente pactado. II. Por parte de el (los) arrendatario (s): 1. La suspensión de la prestación de los servicios públicos al inmueble, por acción premeditada de el (los) arrendador (es) o porque incurra (n) en mora en los pagos que estuvieren a su cargo. En estos casos el (los) arrendatario (s) podrá (n) optar por asumir el costo del restablecimiento del servicio y descontarlo de los pagos que le corresponda hacer como arrendatario (s). 2. La incursión reiterada de el (los) arrendador (es) en proceder que afecten gravemente el disfrute cabal por el (los) arrendatario (s) del inmueble arrendado, debidamente comprobada ante la autoridad policial. 3. El desconocimiento por parte de el (los) arrendador (es) de los derechos reconocidos a el (los) arrendatario (s) por la Ley o el contrato. 4. El (los) arrendatario (s) podrá (n) dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento dentro del término inicial o durante sus prórrogas, previo aviso escrito dirigido a el (los) arrendador (es) a través del servicio postal autorizado, con una antelación no menor de tres (3) meses y el pago de una indemnización equivalente al precio de tres (3) meses de arrendamiento y siguiendo el procedimiento que trata el artículo 25 de la ley 820 de 2003. Cumplidas estas condiciones el (los) arrendador (es) estará (n) obligado (s) a recibir el inmueble; si no lo hiciere (n), el arrendatario podrá hacer entrega provisional mediante la intervención de la autoridad competente con el procedimiento del artículo 24 de la ley 820 de 2003, sin perjuicio de acudir a la acción judicial correspondiente. 5. El (Los) arrendatario (s) podrá (n) dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento a la fecha de vencimiento del término inicial o de sus prórrogas, siempre y cuando de (n) previo aviso escrito a el (los) arrendador (es) a través del servicio postal autorizado, con una antelación no menor de tres (3) meses a la referida fecha de vencimiento. En este caso el (los) arrendatario (s) no estará (n) obligado (s) a invocar causal alguna diferente a su plena voluntad, ni deberá (n) indemnizar a el (los) arrendador (es). De no mediar constancia por escrito del preaviso, el contrato de arrendamiento se entenderá renovado automáticamente por un término igual al inicialmente pactado. Parágrafo: No obstante, las partes en cualquier tiempo y de común acuerdo podrán dar por terminado el presente contrato sin pago de indemnización alguna. OCTAVA. - MORA: Cuando el (los) arrendatario (s) incumpliera (n) el pago de la renta en la oportunidad, lugar y forma acordada en la cláusula segunda, el (los) arrendador (es) podrá (n) hacer cesar el arriendo y exigir judicial o extrajudicialmente la restitución del inmueble. NOVENA. - CLÁUSULA PENAL: Salvo lo que la ley disponga para ciertos casos, el incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones derivadas de este contrato, la constituirá en deudora de la otra por la suma de () salarios mínimos mensuales vigentes a la fecha del incumplimiento, a título de pena, sin menoscabo del pago de la renta y de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. En caso de mora en el pago del canon de arriendo, el (los) arrendador (es) podrá (n) cobrar ejecutivamente el valor de los cánones debidos, la pena aquí pactada, los servicios dejados de pagar por el (los) arrendatario (s), la indemnización de perjuicios, bastando para ello la sola afirmación del incumplimiento y estimación de los perjuicios y la presentación de este contrato. EL (Los) arrendatario (s) renuncia (n) desde ya a cualquier tipo de constitución en mora que la ley exija para que le sea exigible la pena e indemnización que trata esta cláusula. DÉCIMA. - PRÓRROGA: El presente contrato se entenderá prorrogado en iguales condiciones y por el término inicial, siempre que cada una de las partes haya cumplido con las obligaciones a su cargo, y, que el arrendatario, se avenga a los reajustes de la renta autorizados por la Ley (Art. 6. Ley 820 de 2003). DÉCIMA PRIMERA. - GASTOS: Los gastos que cause la firma del presente contrato serán a cargo de: _____

DÉCIMA SEGUNDA. - DERECHO DE RETENCIÓN: En todos los casos en los cuales el (los) arrendador (es) deba (n) indemnizar a el (los) arrendatario (s), este (os) no podrá (n) ser privado (s) del inmueble arrendado sin haber recibido el pago previo de la indemnización correspondiente o sin que se le hubiere asegurado debidamente el importe de ella por parte de el (los) arrendador (es). DÉCIMA TERCERA. - COARRENDATARIOS: Para garantizar a el (los) arrendador (es) el cumplimiento de sus obligaciones, el(los) arrendatario (s) tiene (n) como coarrendatario (s) a

_____, mayor y vecino de _____, identificado (a) con _____
y _____, mayor y vecino de _____, identificado (a) con _____

quien (es) declara (n) que se obliga (n) solidariamente con el (los) arrendador (es) durante el término de duración del contrato y el de sus prórrogas y por el tiempo que permanezca el inmueble en poder de éste (os). DÉCIMA CUARTA. - El (Los) arrendatario (s) faculta (n) expresamente a el (los) arrendador (es) para llenar en este documento el espacio en blanco destinado a los linderos.

DÉCIMA QUINTA. - LINDEROS DEL INMUEBLE:

DECIMA SEXTA: Las partes firmantes señalan las siguientes direcciones para recibir notificaciones:

En constancia de lo anterior, se firma por las partes el día _____
del año _____

ARRENDADOR

Ulmaro Ruiz Hernandez

1033 323 735

C. C. o NIT. No TEL 374 622 7871

ARRENDATARIO (41) 314 622 7871 ARRENDATARIO ()

ARRENDATARIO

Jose Manuel Ramirez

298162

C. C. o NIT. No TEL 3214862631

COARRENDATARIO TEL 3214862631

Correo - Ram63@hotmail.es

C. C. o NIT. No

C. C. o NIT. No

Fecha: 15 02 2020 N° 01 Por \$ 650.000
Recibi de: Jose Manuel Ramirez
La suma de: Seiscientos cincuenta mil Pesos
Por concepto de: Arriendo 14 APTO 310

Recibi: Ulmaro Ruiz 

Fecha: 15 03 2020 N° 02 Por \$ 650.000
Recibi de: Javier Ruiz
La suma de: Seiscientos cincuenta mil Pesos
Por concepto de: Arriendo 14 APTO 310

Recibi: Ulmaro Ruiz 

Fecha: 15 04 2020 N° 03 Por \$ 650.000
Recibi de: Javier Ruiz
La suma de: Seiscientos cincuenta mil Pesos
Por concepto de: Arriendo 14 APTO 310

Recibi: Ulmaro Ruiz 

Fecha: 15 05 2020 N° 04 Por \$ 650.000
Recibi de: Javier Ruiz
La suma de: Seiscientos cincuenta mil Pesos
Por concepto de: Arriendo 14 APTO 310

Recibi: Ulmaro Ruiz 

Fecha: 15 06 2020 N° 05 Por \$ 650.000
Recibi de: Javier Ruiz
La suma de: Seiscientos cincuenta mil Pesos
Por concepto de: Arriendo 14 APTO 310

Recibi: Ulmaro Ruiz 

Fecha: 15 07 2020 N° 06 Por \$ 650.000
Recibi de: Javier Ruiz
La suma de: Seiscientos cincuenta mil Pesos
Por concepto de: Arriendo 14 APTO 310

Recibi: Ulmaro Ruiz 

Fecha: 15 08 2020 N° 07 Por \$ 650.000
Recibi de: Javier Ruiz
La suma de: Seiscientos cincuenta mil Pesos
Por concepto de: Arriendo 14 APTO 310

Recibi: Ulmaro Ruiz 



Consignaciones / Pagos / Transferencias / Avances



0 0 1 0 1 4 6 9 0

Número de producto	Valor
120034-A	381.064
Avances	
Autorización	Cuotas
Transferencias / Pago con débito a cuenta	
Número de producto destino	
Datos del que realiza la transacción	
Nombre depositante (consignaciones o pagos) / Firma del titular (transferencias, avances o débito a cuenta)	
Teléfono 321 4862631	

Detalle operaciones en cheque	
No. Cheques consignados: ()	☐ Remesa negociada ☐ Remesa al cobro
Pago de Préstamos	
☐ Normal o Adelanto de cuota	☐ Capital disminución plazo
☐ Cancelación total	☐ Capital disminución cuota
ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. Suc:612 - Fundadores Id: MAG02504 18/06/2020 8:04 am Sec:40003 4105 - Pago Efectivo Cartera Leasing Normal o Adelanto de cuota Número de Contrato 1200344 JOSE MANUEL RAMIREZ Valor: \$381,064.00 Costo tx: \$0.00	
ESPACIO PARA EL TIMBRE	

Por favor, verifique que el número de su cuenta y el valor registrado correspondan a la transacción. Este rubro no es válido sin la impresión del timbre o firma y sello del Cajero. La consignación de cheques está sujeta a verificación y buen cobro.

- CLIENTE -



Consignaciones / Pagos / Transferencias / Avances



0 0 1 0 1 4 6 8 8

Número de producto	Valor
120034-A	381.142
Avances	
Autorización	Cuotas
Transferencias / Pago con débito a cuenta	
Número de producto destino	
Datos del que realiza la transacción	
Nombre depositante (consignaciones o pagos) / Firma del titular (transferencias, avances o débito a cuenta)	
Teléfono 321 4862631	

Detalle operaciones en cheque	
No. Cheques consignados: ()	☐ Remesa negociada ☐ Remesa al cobro
Pago de Préstamos	
☐ Normal o Adelanto de cuota	☐ Capital disminución plazo
☐ Cancelación total	☐ Capital disminución cuota
ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. Suc:612 - Fundadores Id: EH14398 21/07/2020 8:04 am Sec:40004 4105 - Pago Efectivo Cartera Leasing Normal o Adelanto de cuota Número de Contrato 1200344 JOSE MANUEL RAMIREZ Valor: \$381,142.00 Costo tx: \$0.00	
ESPACIO PARA EL TIMBRE	

Por favor, verifique que el número de su cuenta y el valor registrado correspondan a la transacción. Este rubro no es válido sin la impresión del timbre o firma y sello del Cajero. La consignación de cheques está sujeta a verificación y buen cobro.

- CLIENTE -



Consignaciones / Pagos / Transferencias / Avances



0 0 1 0 1 4 6 8 9

Número de producto	Valor
120034-A	358.100
Avances	
Autorización	Cuotas
Transferencias / Pago con débito a cuenta	
Número de producto destino	
Datos del que realiza la transacción	
Nombre depositante (consignaciones o pagos) / Firma del titular (transferencias, avances o débito a cuenta)	
Teléfono 321 4862631	

Detalle operaciones en cheque	
No. Cheques consignados: ()	☐ Remesa negociada ☐ Remesa al cobro
Pago de Préstamos	
☐ Normal o Adelanto de cuota	☐ Capital disminución plazo
☐ Cancelación total	☐ Capital disminución cuota
ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. Suc:612 - Fundadores Id: EH14398 20/08/2020 10:45 am Sec:40037 4105 - Pago Efectivo Cartera Leasing Normal o Adelanto de cuota Número de Contrato 1200344 JOSE MANUEL RAMIREZ Valor: \$358,100.00 Costo tx: \$0.00	
ESPACIO PARA EL TIMBRE	

Por favor, verifique que el número de su cuenta y el valor registrado correspondan a la transacción. Este rubro no es válido sin la impresión del timbre o firma y sello del Cajero. La consignación de cheques está sujeta a verificación y buen cobro.

- CLIENTE -

Cancelación de cuotas a la casa 37 Barú de los meses
Junio - Julio - Agosto por concepto de leasing habitacional

8



9

Itaú Personal Bank

Bogotá D.C. ,29 de Enero de 2020

Señores

A quien Interese

Ciudad

Nos permitimos certificar que nuestro cliente JOSE MANUEL RAMIREZ RODRIGUEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 298162, se encuentra vinculado a nuestra entidad financiera desde el 01 de Agosto de 2014 a través del (los) producto (s):

Producto	Nro. Producto	Saldo De Producto
Leasing Habitacional	120034	\$ 31,872,218.00

La (s) cuenta (s) corriente (s) o de ahorros que se incluyen en este certificado, pertenece (n) al código 06 para transferencias ACH.

La expedición del presente documento no acredita como exonerado al cliente por las obligaciones respaldadas a título de codeudor, avalista, garante y/o a favor de un tercero. Si existen obligaciones pendientes con avalistas o garantes de su obligación, esta certificación no se extiende a dichas operaciones, las cuales estarán facultadas a cobrar las sumas que hubieran cancelado a Itaú.

En caso de error y/o inconsistencia en cualquier liquidación de las obligaciones expresamente mencionadas en este documento, se podrán hacer las correcciones a las que haya lugar en los términos del artículo 880 del Código de Comercio, con el propósito de obtener su rectificación.

Las anteriores sumas de dinero corresponden a saldos a la fecha, no incluyen otros gastos, costos, honorarios que se causen con ocasión de la cobranza extrajudicial o judicial adelantada y se modifican diariamente de conformidad con la causación de intereses. Todo prepago o mora podrá dar lugar a la modificación del valor contenido en el presente documento.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los 29 días del mes Enero de 2020 en atención a la solicitud No 25966190

Cordialmente

Contact Center

Estado de cuenta de leasing
Habitacional a cargo del demandado

Scotiabank.
COLPATRIA

Transferiste
\$800,000.00

Destino:
C Z FLOREZ BEDOYA
Cuenta De Ahorros • 0684
Scotiabank Colpatría

Origen:
Ahorros Mesada Pensional • 0656

Número de transacción:
158532703325780

27 mar, 2020 - 11:38 a.m.

Scotiabank.
COLPATRIA

Transferiste
\$800,000.00

Destino:
C Z FLOREZ BEDOYA
Cuenta De Ahorros • 0684
Scotiabank Colpatría

Origen:
Ahorros Mesada Pensional • 0656

Número de transacción:
158802833113184

27 abr, 2020 - 05:59 p.m.

Scotiabank.
COLPATRIA

Transferiste
\$800,000.00

Destino:
C Z FLOREZ BEDOYA
Cuenta De Ahorros • 0684
Scotiabank Colpatría

Origen:
Ahorros Mesada Pensional • 0656

Número de transacción:
159059044249641

27 may, 2020 - 09:41 a.m.

Scotiabank.
COLPATRIA

Transferiste
\$800,000.00

Destino:
C Z FLOREZ BEDOYA
Cuenta De Ahorros • 0684
Scotiabank Colpatría

Origen:
Ahorros Mesada Pensional • 0656

Número de transacción:
159318195681731

26 jun, 2020 - 09:33 a.m.

Scotiabank.
COLPATRIA

Transferiste
\$800,000.00

Destino:
C Z FLOREZ BEDOYA
Cuenta De Ahorros • 0684
Scotiabank Colpatría

Origen:
Ahorros Mesada Pensional • 0656

Número de transacción:
159590496410741

27 jul, 2020 - 09:56 p.m.

Scotiabank.
COLPATRIA

Transferiste
\$800,000.00

Destino:
C Z FLOREZ BEDOYA
Cuenta De Ahorros • 0684
Scotiabank Colpatría

Origen:
Ahorros Mesada Pensional • 0656

Número de transacción:
159846609672465

26 ago, 2020 - 01:22 p.m.

Resibos de transferencia de cuota alimentaria a la demandante por el demandado durante los meses Marzo, abril, Mayo, junio, julio, Agosto 2020



Empresas Públicas de Armenia ESP

NIT. 890.000.439-9 - CAM Cra. 16 Cl. 17 - Tel.: 7411780 Ext. 103 - www.epa.gov.co - Armenia, Quindío

Somos GRANDES CONTRIBUYENTES Res.: 7029 22/11/96 - Autorretenedores servicios públicos domiciliarios

Res.: 547 25/01/2012 - Agente retenedor IVA - ICA - Autorretenedores rendimientos financieros Res.:

1460 19/03/97 - IVA Régimen común. Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos

Nombre: Gustavo Alberto Castaño Sarmiento		125683	
Dirección de entrega: CR 18 70 20 CS 37		C.C./N.I.T.: 5 Medio Alto	
Dirección de Barrio: CR 18 70 20 CS 37		Estrato: 1 Residencial	
Barrio: 168001515550		Clase de Cicloid: 1	
Ruta de reparto: 168001515550		Ciclo: 1	
		Meses de deuda: 1	
		Saldo en mora: \$ 0.00	

Tipo de productor: 1		Consumo: 0		Residencia: 0		Recolección: 0	
Num. de unidades residenciales: 0		Consumo: 0		Residencia: 0		Recolección: 0	
Num. de unidades no residenciales: 0		Consumo: 0		Residencia: 0		Recolección: 0	

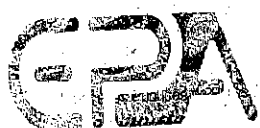
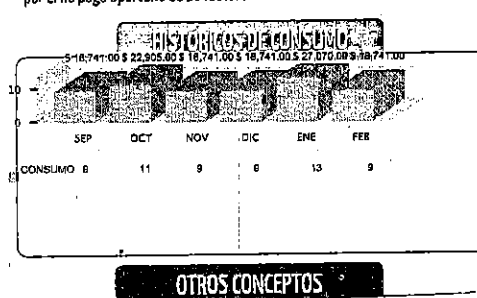
Datos del Medidor Especial Consumo: 14-028059		NORMAL	
Marca: 850	Número: 659	Diámetro: 9	Obs. lectura: 10
Lectura anterior: 1220142020a1	Consumo m³: 20/02/2020	Promedio: 10	
Periodo facturado desde: 14-028059	Hasta: 20/02/2020		

RESUMEN DE SU CUENTA				
Concepto de cobro	Cantidad	Costo Valor unitario	Valor total	(-) Subsidio (+) Aporte
1. Servicio de ACUEDUCTO				
Tasa Ambiental Acueducto	1	\$ 5,088.50	\$ 5,088.50	\$ 3,053.00
	9	\$ 1,301.44	\$ 11,713.00	\$ 7,028.00
	9	\$ 7.12	\$ 64.00	\$ 38.00
Subtotal ACUEDUCTO				\$ 26,985.00

NÚMERO DE CLIENTE	125683
FECHA DE EMISIÓN	12
FECHA DE PAGO	Febrero 2020

Factura de venta num.:	25/02/2020
Fecha de emisión:	31002548
Referencia de pago num.:	28/02/2020
Fecha max. de entrega	
Periodicidad: Mensual	05/03/2020
PAGO OPORTUNO HASTA:	87,536.00

TOTAL A PAGAR:	10/03/2020
Suspensión a partir de:	
por el no pago oportuno de su factura	



EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

¡La empresa de todos!

NIT. 890.000.439-9

AUTORIZACIÓN DE PAGO PARCIAL

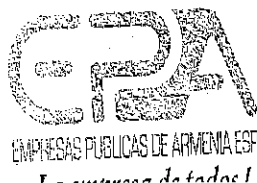
Contrato: 125683
Nombre: GUSTAVO ALBERTO CASTAÑO
Dirección: CR 18 70 20 CS 37
Ciclo: 16
Meses Deuda: 1
Valor Deuda: 87.536,00

Referencia de Pago N°: 31025270
Fecha de Emisión: 02/03/20
Barrio: C.R. BARU
Autorizado Por: Jorge Mario Arango Restrepo
VALOR TOTAL AUTORIZADO: 87.536,00

Contrato: 125683
Referencia de Pago N°: 31025270
VALOR TOTAL AUTORIZADO: 87.536,00



FAVOR NO COLOCAR SELLOS SOBRE EL CÓDIGO DE BARRAS



EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

¡La empresa de todos!

Correspondiente al mes de febrero 2020



Empresas Públicas de Armenia ESP

NIT. 890.000.439-9 - CAM Cra. 16 Cl. 17 - Tel: 7411780 Ext. 103 - www.epa.gov.co - Armenia, Quindío

Somos GRANDES CONTRIBUYENTES Res.: 7029 22/11/96 - Autorretenedores servicios públicos domiciliarios

Res.: 547 25/01/2012 - Agente retenedor IVA - ICA - Autorretenedores rendimientos financieros Res.: 1460 19/03/97 - IVA Régimen común. Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos

1460 19/03/97 - IVA Régimen común. Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos



INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Nombre:	Gustavo Alberto Castaño Sarmiento	C.C./N.I.T.:	125683
Dirección de entrega:	CR 18 70 20 CS 37	Estrato:	5 Medio Alto
Dirección del predio:	CR 18 70 20 CS 37	Clase de servicio:	1 Residencial
Barrio:	C.R. Baru	Ciclo:	Ciclo 16
Ruta de reparto:	168001515550	Meses de deuda:	1 Saldo en mora: \$ 0.00

SERVICIO DE ASEO

Tipo de productor:	Residencial	Ocupado:	1	Usos múltiples:	0	Frecuencia semanal:	3
Núm. de unidades residenciales:	1	Recolección:	3	Barrio:	2		
Núm. de unidades no residenciales:	0						

DATOS DEL MEDIDOR Y CONSUMO

Marca:	Medidor Epa	Número:	14-028059	Diámetro:		Obs. lectura:	NORMAL
Lectura anterior:	659	Lectura actual:	665	Consumo m ³ :	6	Promedio:	10
Periodo facturado desde:	21/02/2020	Hasta:	20/03/2020				

RESUMEN DE SU CUENTA

Concepto de cobro	Cantidad	Costo	Valor unitario	Valor total	(-) Subsidio	(+) Aporte	Valor total \$
-------------------	----------	-------	----------------	-------------	--------------	------------	----------------

1. Servicio de ACUEDUCTO

Cargo Fijo Acueducto	1	\$ 5,242.17	\$ 5,242.00	\$ 3,145.00			\$ 8,387.00
Consumo Acueducto	6	\$ 1,340.74	\$ 8,044.00	\$ 4,827.00			\$ 12,871.00
Tasa Ambiental Acueducto	6	\$ 7.12	\$ 43.00	\$ 26.00			\$ 69.00
Subtotal ACUEDUCTO							\$ 21,327.00

2. Servicio de ALCANTARILLADO

Cargo Fijo Alcantarillado	1	\$ 2,806.80	\$ 2,807.00	\$ 1,584.00			\$ 4,491.00
Tasa Ambiental Alcantarillado	6	\$ 63.59	\$ 382.00	\$ 229.00			\$ 611.00
Vertimiento Alcantarillado	6	\$ 1,241.68	\$ 7,450.00	\$ 4,470.00			\$ 11,920.00
Subtotal ALCANTARILLADO							\$ 17,022.00

3. Servicio de ASEO

COSTOS FIJOS							
Comercialización Del Servicio (Cos)	1	\$ 2,005.00	\$ 1,204.00	\$ 3,209.00			
Costo De Barrido Y Limpieza (Cbls)	1	\$ 8,233.00	\$ 4,940.00	\$ 13,173.00			
Costo De Limpieza Urbana (Clus)	1	\$ 761.00	\$ 457.00	\$ 1,218.00			
COSTO VARIABLE NA							
Costo De Disposición Final Por Tonelada	1	\$ 2,938.00	\$ 1,763.00	\$ 4,701.00			
Costo De Recolección Y Transporte (Crt)	1	\$ 7,942.00	\$ 4,765.00	\$ 12,707.00			
Costo De Tratamiento De Lixiviados Por	1	\$ 1,303.00	\$ 782.00	\$ 2,085.00			
Incentivo Aprox Y Tlo (Vial)	1	\$ 530.00	\$ 316.00	\$ 848.00			
COSTO VARIABLE APROVECHABLE							
Aprovechamiento	1	\$ 84.00	\$ 50.00	\$ 134.00			
Subtotal ASEO							\$ 36,075.00

TOTAL ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y OTROS CONCEPTOS \$ 76,424.00

DATOS DEL CONVENIO

Cuotas canceladas:	Facturas en reclamo:	0	Acueducto + alcantarillado:	60%	\$ 0.00
Cuotas pendientes:	Valor en reclamo:	0	Aseo:	60%	

APRECIADO USUARIO EN ATENCION A LA EMERGENCIA POR EL COVID 19 EPA ESP NO SUSPENDERA EL SERVICIO DE ACUEDUCTO, SIGUEN ABIERTOS NUESTROS CANALES DE PAGO VIRTUALES Y PUNTOS DE PAGO AUTORIZADOS

NÚMERO DE CUENTA PARA CONSULTAS Y PAGOS

125683 (13)
MARZO 2020

RESUMEN DE FACTURA

Factura de venta num.:	50081702
Fecha de emisión:	26/03/2020
Referencia de pago num.:	31126281
Fecha max. de entrega	31/03/2020
Periodicidad:	Mensual
PAGO OPORTUNO HASTA:	06/04/2020

TOTAL A PAGAR: 76,424.00

Suspensión a partir de: 31/05/2020

por el no pago oportuno de su factura

HISTÓRICO DE CONSUMO

10 -	\$ 22,805.00
9 -	\$ 18,741.00
8 -	\$ 18,741.00
7 -	\$ 18,741.00
6 -	\$ 18,741.00
5 -	\$ 18,741.00
4 -	\$ 18,741.00
3 -	\$ 18,741.00
2 -	\$ 18,741.00
1 -	\$ 18,741.00
0 -	\$ 18,741.00

CONSUMO 11

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.

NIT. 890.131.953

CALLE 95 No. 12-55 Bogotá

PAGO DE FACTURAS

78 ALMENDRO CARRERA PASADURA DE ARRIETA

CORRESPONDENCIA RECIBIDA DE CLIENTE

EFECTIVO 31/03/2020

MONTO DE APROBACION 99,369.95

Fecha: 31/03/2020 16:00:00

N. TRANSACCION 190672074

N. MONTO 476,424.00

Subtotal otros

FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 31/03/2020

Valor último pago PS Recaudación: 599,416.00

Valor último pago PS Recaudación: 599,416.00

La presente factura los efectos se asin

Catena: 6600000

Recibo Continuo:

C.C.

Firma gerente general



Número de cuenta: 125683

Factura de venta número: 50081702

Referencia de pago: 31126281

Cliente: Gustavo Alberto Castaño Sarmiento

Periodo: 21/02/2020 - 20/03/2020

TOTAL A PAGAR: 76,424.00



(415)7707233564639(8020)000031126281(3900)0000076424(96)20200406

4358

Corresponde al mes de Marzo 2020



Empresas Públicas de Armenia ESP

NIT. 890.000.439-9 - CAM Cra. 16 Cl. 17 - Tel.: 7411780 Ext. 103 - www.epa.gov.co - Armenia, Quindío

Somos GRANDES CONTRIBUYENTES Res.: 7029 22/11/96 - Autorretenedores servicios públicos domiciliarios
Res.: 547 25/01/2012 - Agente retenedor IVA - ICA - Autorretenedores rendimientos financieros Res.:
1460 19/03/97 - IVA Régimen común. Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos

Superservicios
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

NÚMERO DE CUENTA PARA CONSULTAS/PAGOS

125683
Abril 2020

14

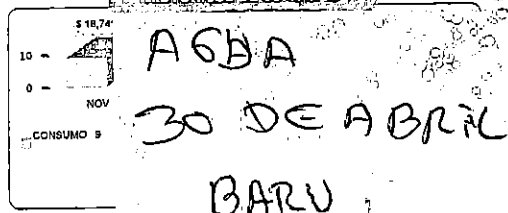
RESUMEN DE FACTURA

Factura de venta num.:	50405873
Fecha de emisión:	24/04/2020
Referencia de pago num.:	31253636
Fecha max. de entrega:	30/04/2020
Periodicidad:	Mensual
PAGO OPORTUNO HASTA:	07/05/2020

TOTAL A PAGAR: 86,558.00

Suspensión a partir de: 15/06/2020
por el no pago oportuno de su factura

HISTORIO DE CONSUMO



Detalle

Aplicación de...

Armenia, Quindío, 24 de Abril de 2020

Señor Gustavo Alberto Castaño Sarmiento

Calle 16 Cl. 17 - Tel. 7411780 Ext. 103 - Armenia, Quindío

Correo electrónico: gcastano@epa.gov.co

Celular: 31253636

Subtotal de...

Fecha del último

Valor último pag

La presente factura tiene validez para el pago de los efectos de las facturas de los meses de febrero y marzo de 2020.

Atentamente,

Gerente General

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Nombre:	Gustavo Alberto Castaño Sarmiento	C.C./N.I.T.:	125683
Dirección de entrega:	CR 18 70 20 CS 37	Estrato:	5 Medio Alto
Dirección del predio:	CR 18 70 20 CS 37	Clase de servicio:	1 Residencial
Barrío:	C.R. Barú	Ciclo:	Ciclo 16
Código de reparto:	168001515550	Meses de deuda:	1
		Saldo en mora:	\$ 0.00

DETALLE DE LA FACTURA

Tipo de producción:	Residencial	Unidades residenciales:	1	Unidades no residenciales:	0	Recolección:	3
			1		0	Barrido:	2

DATOS DEL MEDIDOR DE CONSUMO

Marca:	Medidor Epa	Número:	14-028059	Diámetro:		Obs. lectura:	NORMAL
Lectura anterior:	665	Lectura actual:	674	Consumo m³:	9	Promedio:	10
Período facturado desde:	21/03/2020	Hasta:	20/04/2020				

RESUMEN DE SU CUENTA

Concepto de cobro	Cantidad	Costo	(-) Subsidio	(+) Aporte	Valor total \$
		Valor unitario			

1. Servicio de ACUEDUCTO

Cargo Fijo Acueducto	1	\$ 5,089.50		\$ 3,053.00	\$ 8,142.00
Consumo Acueducto	9	\$ 1,301.44		\$ 7,028.00	\$ 18,741.00
Tasa Ambiental Acueducto	9	\$ 7.12		\$ 38.00	\$ 102.00
Subtotal ACUEDUCTO					\$ 26,985.00

2. Servicio de ALCANTARILLADO

Cargo Fijo Alcantarillado	1	\$ 2,724.62		\$ 1,635.00	\$ 4,360.00
Tasa Ambiental Alcantarillado	9	\$ 63.58		\$ 343.00	\$ 918.00
Verimiento Alcantarillado	9	\$ 1,205.28		\$ 6,509.00	\$ 17,357.00
Subtotal ALCANTARILLADO					\$ 22,635.00

3. Servicio de ASEO

COSTOS FIJOS					
Comercialización Del Servicio (Cos)	1	\$ 2,005.00		\$ 1,204.00	\$ 3,209.00
Costo De Barrido Y Limpieza (Coble)	1	\$ 8,233.00		\$ 4,940.00	\$ 13,173.00
Costo De Limpieza Urbana (Cius)	1	\$ 742.00		\$ 445.00	\$ 1,187.00
COSTO VARIABLE NA					
Costo De Disposición Final Por Tonelada	1	\$ 2,938.00		\$ 1,763.00	\$ 4,701.00
Costo De Recolección Y Transporte (Crt)	1	\$ 7,942.00		\$ 4,765.00	\$ 12,707.00
Costo De Tratamiento De Liviados Por	1	\$ 1,303.00		\$ 782.00	\$ 2,085.00
Incentivo Aprox Y Tlo (Vial)	1	\$ 530.00		\$ 318.00	\$ 848.00
COSTO VARIABLE APROVECHABLE					
Aprovechamiento	1	\$ 84.00		\$ 50.00	\$ 134.00
Subtotal ASEO					\$ 38,044.00

TOTAL ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y OTROS CONCEPTOS \$ 86,558.00

DATOS DEL CONVENIO

RECLAMOS VIGENTES

SUBSIDIO A CONTRIBUCIÓN

ESTADO A PAGAR

Cuotas canceladas:	Facturas en reclamo:	0	Acueducto + alcantarillado:	60%	\$ 0.00
Cuotas pendientes:	Valor en reclamo:	0	Aseo:	60%	

APRECIADO USUARIO, EPA ESP, COMO GESTO DE APOYO Y SOLIDARIDAD CON LOS ARMENIOS, DURANTE EL PERÍODO DE FACTURACIÓN REALIZARÁ LA "DEVOLUCIÓN DEL IPC 3,02% INFORMADO DESDE EL MES DE FEBRERO 2020 POR VALOR DE - \$1,103.00".

Número de cuenta:	125683
Factura de venta número:	50405873
Referencia de pago:	31253636
Cliente:	Gustavo Alberto Castaño Sarmiento
Período:	21/03/2020 - 20/04/2020

TOTAL A PAGAR: 86,558.00



(415)7707233564639(8020)000031253636(3900)000086558(96)20200507

4358

Corresponde al mes de Abril 2020



Empresas Públicas de Armenia ESP

NIT. 890.000.439-9 - CAM Cra. 16 Cl. 17 - Tel.: 7411780 Ext. 103 - www.epa.gov.co - Armenia, Quindío
Somos GRANDES CONTRIBUYENTES Res.: 7029 22/11/96 - Autorretenedores servicios públicos domiciliarios
Res.: 547 25/01/2012 - Agente retenedor IVA - ICA - Autorretenedores rendimientos financieros Res.:
1460 19/03/97 - IVA Régimen común. Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos

Superservicios
Servicios Públicos de Armenia

NÚMERO DE CUENTA: 125683
MAYO 2020 (15)

Nombre: Gustavo Alberto Castaño Sarmiento		C.C./N.I.T.: 125683
Dirección de entrega: CR 18 70 20 CS 37		Estrato: 5 Medio Alto
Dirección del predio: CR 18 70 20 CS 37		Clase de servicio: 1 Residencial
Barrio: C.R. Baru		Ciclo: Ciclo 16
Ruta de reparto: 168001515550		Meses de deuda: 1 Saldo en mora: \$ 0.00

Tipo de productor: Residencial		Recolección: 3
Mun. de unidades residenciales: 1		Barrio: 2
Mun. de unidades no residenciales: 0		

Marca: Medidor Epa	Número: 14-028059	Diámetro: 8	Obs. lectura: NORMAL
Lectura anterior: 674	Lectura actual: 682	Consumo m³: 8	Promedio: 9
Periodo facturado desde: 21/04/2020	Hasta: 21/05/2020		

Concepto de cobro	Cantidad	Costo Valor unitario	Valor total	(-) Subsidio (+) Aporte	Valor total \$
-------------------	----------	-------------------------	-------------	----------------------------	----------------

1. Servicio de ACUEDUCTO					
Carga Fija Acueducto	1	\$ 5,088.50	\$ 5,088.00	\$ 3,053.00	\$ 8,142.00
Consumo Acueducto	8	\$ 1,301.44	\$ 10,412.00	\$ 6,247.00	\$ 16,659.00
Tasa Ambiental Acueducto	8	\$ 7.12	\$ 57.00	\$ 34.00	\$ 91.00
Subtotal ACUEDUCTO					\$ 24,892.00

2. Servicio de ALCANTARILLADO					
Carga Fija Alcantarillado	1	\$ 2,724.62	\$ 2,725.00	\$ 1,635.00	\$ 4,360.00
Tasa Ambiental Alcantarillado	8	\$ 63.59	\$ 509.00	\$ 305.00	\$ 814.00
Vertimiento Alcantarillado	8	\$ 1,205.28	\$ 9,642.00	\$ 5,785.00	\$ 15,427.00
Subtotal ALCANTARILLADO					\$ 20,601.00

3. Servicio de ASEO					
COSTOS FIJOS					
Comercialización Del Servicio Epa (Ces)	1	\$ 1,959.00	\$ 1,959.00	\$ 1,176.00	\$ 3,135.00
Comercialización Reciclar	1	\$ 46.00	\$ 46.00	\$ 27.00	\$ 73.00
Costo De Barrido Y Limpieza (Cbls)	1	\$ 8,233.00	\$ 8,233.00	\$ 4,940.00	\$ 13,173.00
Costo De Limpieza Urbana (Clus)	1	\$ 606.00	\$ 606.00	\$ 364.00	\$ 870.00
COSTO VARIABLE NA					
Costo De Disposición Final Per Tonelada	1	\$ 2,903.00	\$ 2,903.00	\$ 1,742.00	\$ 4,645.00
Costo De Recolección Y Transporte (Crt)	1	\$ 7,941.00	\$ 7,941.00	\$ 4,765.00	\$ 12,706.00
Costo De Tratamiento De Lixiviados Por	1	\$ 481.00	\$ 481.00	\$ 289.00	\$ 770.00
Incentivo Aprox Y Tio (Viat)	1	\$ 530.00	\$ 530.00	\$ 316.00	\$ 846.00
COSTO VARIABLE APROVECHABLE					
Aprovechamiento Ga.	1	\$ 84.00	\$ 84.00	\$ 50.00	\$ 134.00
Aprovechamiento Reciclar	1	\$ 29.00	\$ 29.00	\$ 18.00	\$ 47.00
Subtotal ASEO					\$ 36,501.00

TOTAL ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y OTROS CONCEPTOS \$ 81,994.00

Cuentas canceladas:		Facturas en reclamo: 0	Acueducto + alcantarillado: 60%	Saldo a favor: \$ 0.00
Cuentas pendientes:		Valor en reclamo: 0	Aseo: 60%	

Si deseas realizar un Aporte Voluntario, podrás hacerlo a través de www.epa.gov.co!. Este aporte es una iniciativa del Gobierno Nacional, reglamentado a través de la Resolución CRA 915 de abril de 2020.

Factura de venta num.:	50731551
Fecha de emisión:	26/05/2020
Referencia de pago num.:	31387456
Fecha max. de entrega:	29/05/2020
Periodicidad:	Mensual
PAGO OPORTUNO HASTA:	04/06/2020

TOTAL A PAGAR: 81,994.00

Suspensión a partir de:
por el no pago oportuno de su factura

HISTORICO DE CONSUMO	
\$ 18,741.00 \$ 27,070.00 \$ 19,741.00 \$ 12,871.00 \$ 16,741.00 \$ 16,559.00	
CASA 37	
AGUA - MAYO	

Detalle	
20 AGOSTO 2020	
CASA 37	
AGUA - MAYO	

Subtotal otros	
01/05/2020	

Fecha del último pago	01/05/2020
Valor último pago	\$ 81,994.00
Firma gerente general	

Número de cuenta: 125683	Factura de venta número: 50731551
Referencia de pago: 31387456	Cliente: Gustavo Alberto Castaño Sarmiento
Periodo: 21/04/2020 - 21/05/2020	
TOTAL A PAGAR: 81,994.00	
Corresponde al mes de Mayo 2020	



(415)7707233564639(8020)000031387456(3900)0000081994(96)20200604

4359



Empresas Públicas de Armenia ESP

NIT. 890.000.439-9 - CAM Cra. 16 Cl. 17 - Tel.: 7411780 Ext. 103 - www.epa.gov.co - Armenia, Quindío

Somos GRANDES CONTRIBUYENTES Res.: 7029 22/11/96 - Autorretenedores servicios públicos domiciliarios

Res.: 547 25/01/2012 - Agente retenedor IVA - ICA - Autorretenedores rendimientos financieros Res.:

1460 19/03/97 - IVA Régimen común. Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos

Superservicios

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Nombre:	Gustavo Alberto Castaño Samiando	C.C./N.I.T.	125683
Dirección de entrega:	CR 18 70 20 CS 37	Estrato:	5 Medio Alto
Dirección del predio:	CR 18 70 20 CS 37	Clase de servicio:	1 Residencial
Barrio:	C.R. Barú	Ciclo:	Ciclo 16
Ruta de reparto:	168001515550	Nótas de deuda:	1
		Saldo en mora:	\$ 0.00

Tipo de productor:	Residencial	Superficie:	1	Del predio:	0	Del predio:	0	Del predio:	0
Num. de unidades residenciales:	1		0		0		0		0
Num. de unidades no residenciales:	0		0		0		0		0
			0		0		0		0

Marca:	Medidor Epa	Número:	14-028059	Diámetro:		Obs. lectura:	NORMAL
Lectura anterior:	682	Lectura actual:	694	Consumo m³:	12	Promedio:	9
Periodo facturado desde:	22/05/2020	Hasta:	20/06/2020				

Concepto de cobro	Cantidad	Valor unitario	Valor total	Subsidio Aporte	Valor total \$
1. Servicio de ACUEDUCTO					

Cargo Fijo Acueducto	12	\$ 5,086.50	\$ 5,086.50	\$ 3,053.00	\$ 8,142.00
Consumo Acueducto	12	\$ 1,301.44	\$ 15,617.00	\$ 9,370.00	\$ 24,987.00
Tasa Ambiental Acueducto	12	\$ 7.12	\$ 85.00	\$ 51.00	\$ 136.00
Subtotal ACUEDUCTO					\$ 33,265.00

Cargo Fijo Alcantarillado	12	\$ 2,724.62	\$ 2,725.00	\$ 1,635.00	\$ 4,360.00
Tasa Ambiental Alcantarillado	12	\$ 63.59	\$ 763.00	\$ 458.00	\$ 1,221.00
Verdimiento Alcantarillado	12	\$ 1,205.28	\$ 14,463.00	\$ 8,678.00	\$ 23,141.00
Subtotal ALCANTARILLADO					\$ 28,722.00

3. Servicio de ASEO					
COSTOS FIJOS					
Comercialización Del Servicio Epa (Ccs)	1	\$ 1,960.00	\$ 1,960.00	\$ 1,177.00	\$ 3,137.00
Comercialización Reciclar	1	\$ 45.00	\$ 45.00	\$ 27.00	\$ 72.00
Costo De Barrio Y Limpieza (Cbls)	1	\$ 8,233.00	\$ 8,233.00	\$ 4,940.00	\$ 13,173.00
Costo De Limpieza Urbana (Clus)	1	\$ 730.00	\$ 730.00	\$ 439.00	\$ 1,168.00
COSTO VARIABLE NA					
Costo De Disposición Final Por Tonelada	1	\$ 2,990.00	\$ 2,990.00	\$ 1,794.00	\$ 4,784.00
Costo De Recolección Y Transporte (Crt)	1	\$ 7,941.00	\$ 7,941.00	\$ 4,765.00	\$ 12,706.00
Costo De Tratamiento De Lixivados Por	1	\$ 497.00	\$ 497.00	\$ 299.00	\$ 795.00
Incentivo Aprox Y Tio (Viat)	1	\$ 530.00	\$ 530.00	\$ 319.00	\$ 848.00
COSTO VARIABLE APROVECHABLE					
Aprovechamiento Ga.	1	\$ 84.00	\$ 84.00	\$ 51.00	\$ 135.00
Aprovechamiento Reciclar	1	\$ 29.00	\$ 29.00	\$ 17.00	\$ 45.00
Subtotal ASEO					\$ 36,864.00

TOTAL ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y OTROS CONCEPTOS \$ 98,851.00

Facturas canceladas:	Facturas en reclamo:	0	Acueducto + alcantarillado:	60%	Saldo a pagar:	\$ 0.00
Facturas pendientes:	Valor en reclamo:	0	Aseo:	60%		

Si deseas realizar un Aporte Voluntario, podrás hacerlo a través de www.epa.gov.co! Este aporte es una iniciativa del Gobierno Nacional, reglamentado a través de la Resolución CRA 915 de abril de 2020.

NÚMERO DE CUENTA PARA CONSULTAS Y PAGOS

125683

JUNIO 2020

16

RESUMEN DE FACTURA

Factura de venta num.:	51044695
Fecha de emisión:	26/06/2020
Referencia de pago num.:	31517201
Fecha max. de entrega:	02/07/2020
Periodicidad:	Mensual
PAGO OPORTUNO HASTA:	08/07/2020

TOTAL A PAGAR: 98,851.00

Suspensión a partir de:
por el no pago oportuno de su factura

AGUA JUNIO

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT. 890.131.893-1
Calle 96 No. 12-55 Bogotá

FORMA DE FACTURAS

28 AGUEROLO EXPON PROBLEMA DE ANHEMO
CORRESPONDIA VOUCHER DE CUBIERTA

REFERENCIA 31517201
NÚMERO DE REMISIONES 714934
Fecha: 01/07/2020 14:06:58
VIA: TRANSMISION
VIG: 08/07/2020

PS Incubadora: 099416 PUERTO ESPERLO 2
CIAPA

Carato: JESUSINO

Fecha del último	Valor último pag	Fecha del último	Valor último pag
Firma gerente general			

Número de cuenta:	125683
Factura de venta número:	51044695
Referencia de pago:	31517201
Cliente:	Gustavo Alberto Castaño Samiando
Periodo:	22/05/2020 - 20/06/2020



(415)7707233564639(8020)000031517201(3900)0000098851(96)20200708

TOTAL A PAGAR: 98,851.00

4358

Corresponde al mes de JUNIO 2020



Empresas Públicas de Armenia ESP

NIT. 890.000.439-9 - CAM Cra. 16 Cl. 17 - Tel.: 7411780 Ext. 103 - www.epa.gov.co - Armenia, Quindío

Somos GRANDES CONTRIBUYENTES Res.: 7029 22/11/96 - Autorretenedores servicios públicos domiciliarios

Res.: 547 25/01/2012 - Agente retenedor IVA - ICA - Autorretenedores rendimientos financieros Res.:

1460 19/03/97 - IVA Régimen común. Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos



INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Nombre:	Gustavo Alberto Castaño Samiento	C.C./N.I.T.:	125683
Dirección de entrega:	CR 18 70 20 CS 37	Estrato:	5 Medio Alto
Dirección del predio:	CR 18 70 20 CS 37	Clase de servicio:	1 Residencial
Barrio:	C.R. Baru	Ciclo:	Ciclo 16
Ruta de reparto:	168001515550	Meses de deuda:	1
		Saldo en mora:	\$ 0.00

SERVICIO DE ASEO

Tipo de productor:	Residencial	Uso de agua:	1	Desagüe:	0	Frecuencia semanal:	3
Num. de unidades residenciales:	1		0		0	Recolección:	3
Num. de unidades no residenciales:	0					Barrio:	2

DATOS DEL MEDIDOR Y CONSUMO

Marca:	Medidor Epa	Número:	14-028059	Diámetro:		Obs. lectura:	NORMAL
Lectura anterior:	694	Lectura actual:	704	Consumo m³:	10	Promedio:	10
Periodo facturado desde:	21/06/2020	Hasta:	22/07/2020				

RESUMEN DE SU CUENTA

Concepto de cobro	Cantidad	Costo	Valor unitario	Valor total	(-) Subsidio	(+) Aporte	Valor total \$
-------------------	----------	-------	----------------	-------------	--------------	------------	----------------

SERVICIO DE ACUEDUCTO

Cargo Fijo Acueducto	10	\$ 5,088.50	\$ 5,088.00	\$ 3,563.00	\$ 8,142.00
Consumo Acueducto	10	\$ 1,301.44	\$ 13,015.00	\$ 7,809.00	\$ 20,824.00
Tasa Ambiental Acueducto	10	\$ 7.12	\$ 71.00	\$ 43.00	\$ 114.00
Subtotal ACUEDUCTO					\$ 29,080.00

SERVICIO DE ALCANTARILLADO

Cargo Fijo Alcantarillado	10	\$ 2,724.52	\$ 2,725.00	\$ 1,835.00	\$ 4,360.00
Tasa Ambiental Alcantarillado	10	\$ 63.59	\$ 635.00	\$ 382.00	\$ 1,018.00
Vertimiento Alcantarillado	10	\$ 1,205.28	\$ 12,053.00	\$ 7,232.00	\$ 19,285.00
Subtotal ALCANTARILLADO					\$ 24,663.00

3. Servicio de ASEO

3. SERVICIO DE ASEO					
COSTOS FIJOS					
Comercialización Del Servicio Epa (Csa)	1	\$ 1,860.00	\$ 1,177.00	\$ 3,137.00	
Comercialización Reciclar	1	\$ 45.00	\$ 27.00	\$ 72.00	
Costo De Barrido Y Limpieza (Cbls)	1	\$ 8,233.00	\$ 4,940.00	\$ 13,173.00	
Costo De Limpieza Urbana (Clus)	1	\$ 646.00	\$ 388.00	\$ 1,034.00	
COSTO VARIABLE NA					
Costo De Disposición Final Por Tonelada	1	\$ 2,990.00	\$ 1,794.00	\$ 4,784.00	
Costo De Recolección Y Transporte (Crt)	1	\$ 7,941.00	\$ 4,765.00	\$ 12,706.00	
Costo De Tratamiento De Lixiviados Por	1	\$ 497.00	\$ 298.00	\$ 795.00	
Incentivo Aprox Y Tto (Viat)	1	\$ 530.00	\$ 318.00	\$ 848.00	
COSTO VARIABLE APROVECHABLE					
Aprovechamiento Ga.	1	\$ 84.00	\$ 51.00	\$ 135.00	
Aprovechamiento Reciclar	1	\$ 29.00	\$ 17.00	\$ 45.00	
					\$ 36,730.00

TOTAL ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y OTROS CONCEPTOS \$ 90,473.00

DATOS DEL CONVENIO

Cuotas canceladas:	Facturas en reclamo:	Acueducto + alcantarillado:	\$ 0.00
Cuotas pendientes:	Valor en reclamo:	Aseo:	

Si deseas realizar un Aporte Voluntario, podrás hacerlo a través de www.epa.gov.co! Este aporte es una iniciativa del Gobierno Nacional, reglamentado a través de la Resolución CRA 915 de abril de 2020.

NÚMERO DE CUENTA PARA CONSULTAS Y PAGOS

125683

JULIO 2020

17

RESUMEN DE FACTURA

Factura de venta num.:	51387168
Fecha de emisión:	27/07/2020
Referencia de pago num.:	31644989
Fecha max. de entrega	31/07/2020
Periodicidad:	Mensual
PAGO OPORTUNO HASTA:	06/08/2020

TOTAL A PAGAR: 90,473.00

Suspensión a partir de:
por el no pago oportuno de su factura

AGUA CS37 JULIO

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT. 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogotá

PAGO DE FACTURAS

28 ACUEDUCTO ENTRE PUBLICAS DE ARMENIA
CORRESPONSAL BANCARIO OCCIDENTE

REFERENCIA 31644989
NUMERO DE APROBACION 914545
Fecha: 05/08/2020 09:51:17
DV: 958314
HON. TRANSACCION 1015353164
Valor \$90.473,00

CORRESPONSAL BANCARIA PARA CORRESPONSAL
BANCARIO OCCIDENTE. LA IMPRESION DE ESTE
TICKETE IMPLICA SU ACEPTACION. VERIFIQUE
LA INFORMACION. ESTE ES EL ÚNICO RECIBO
OFICIAL DE PAGO. REQUERIMIENTOS 01 8000
512825

Subtotal otro

Fecha del último

Valor último pag

*La presente factu
los efectos se asin

PS Recaudador: 908735 ESTACION-PUERTO
ESPEJO

Cajero: JESAGIRO

Recibi Conforme:

C.C.



Número de cuenta:	125683
Factura de venta número:	51387168
Referencia de pago:	31644989
Cliente:	Gustavo Alberto Castaño Samiento
Periodo:	21/06/2020 - 22/07/2020

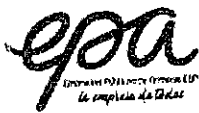
TOTAL A PAGAR: 90,473.00



(415)7707233564639(8020)000031644989(3900)0000090473(96)20200806

4361

Corresponde al mes de julio 2020



Empresas Públicas de Armenia ESP

NIT 890.000.439-9 - C.A. Cra. 16 D. 17 - Tel: 743 1780 Ext. 103 - www.epa.gov.co - Armenia, Quindío
Somos GRANDES CONTRIBUYENTES Pcs: 7029 22/11/96 - Autorizadores servicios públicos domiciliarios
Res: 547 25/02/2012 - Agente retención IVA - CA - Autorizadores rendimientos financieros Res:
1460 19/03/97 - IVA Régimen común. Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos.

NÚMERO DE CUENTA PARA CONSULTAS Y PAGOS
111809

INFORMACIÓN DE CLIENTE	
Nombre:	KM 1 VÍA AL EDEN CS 2
Dirección de entrega:	KM 1 VÍA AL EDEN CS 2
Dirección de facturación:	
Bardos:	168001510300
Nota de registro:	
C.C./S. Jefe de Aseo:	
Estado:	1. Regular
Clase de servicio:	
Edad:	1
Meses de deuda:	Saldo en mora.

SERVICIO DE ASEO	
Tipo de productor:	1
Núm. de unidades residenciales:	0
Núm. de unidades no residenciales:	
Clase de servicio:	1. Regular
Edad:	1
Meses de deuda:	Saldo en mora.

DATOS DEL MEDIDOR DE CONSUMO	
Número:	07-221985
Diámetro:	8
Clase de lectura:	A
Letra anterior:	Letra 31/08/2020
Consumo m ³ :	21-08-2020
Período de facturación desde:	Hasta:

Concepto de cobro	Cantidad	Costo Valor unitario	Costo Valor total	(-) Subsidio (+) Aporte	Valor total \$
1. Servicio de ACUEDUCTO	1	\$ 5.600,00	\$ 5.600,00	\$ 3.650,00	\$ 1.950,00
2. Servicio de ALCANTARILLADO	1	\$ 1.200,00	\$ 1.200,00	\$ 800,00	\$ 400,00
3. Servicio de ASEO	1	\$ 1.200,00	\$ 1.200,00	\$ 800,00	\$ 400,00
Subtotal ACUEDUCTO					\$ 1.950,00
Subtotal ALCANTARILLADO					\$ 400,00
Subtotal ASEO					\$ 400,00

Subtotal ACUEDUCTO	\$ 1.950,00
Subtotal ALCANTARILLADO	\$ 400,00
Subtotal ASEO	\$ 400,00
Subtotal OTROS CONCEPTOS	\$ 26.600,00

Subtotal ACUEDUCTO	\$ 1.950,00
Subtotal ALCANTARILLADO	\$ 400,00
Subtotal ASEO	\$ 400,00
Subtotal OTROS CONCEPTOS	\$ 26.600,00

TOTAL ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y OTROS CONCEPTOS \$ 84.171,00

DATOS DEL CONVENIO	RECLAMOS VIGENTES	SUBSIDIO Y CONTRIBUCION	SALDO A FAVOR	VALOR A PAGAR
Cuotas canceladas:	Facturas en trámite:	Acueducto - Alcantarillado:	\$ 0,00	
Cuotas pendientes:	Valor en trámite:	Aseo:		

RESUMEN DE FACTURA	
Factura de venta núm.:	27/06/2020
Fecha de emisión:	31/08/2020
Referencia de pago núm.:	31/08/2020
Fecha máx. de entrega:	
Periodicidad:	Mensual
PAGO OPORTUNO HASTA:	04/09/2020

TOTAL A PAGAR: \$ 84.171,00

Suspensión a partir de:
por el no pago oportuno de su factura

HISTÓRICOS DE CONSUMO	
Consumo	31/08/2020
Consumo	31/08/2020
Consumo	31/08/2020
Consumo	31/08/2020
Consumo	31/08/2020

*** PAGO DE FACTURAS ***

OTROS CONCEPTOS	
Detalle	Cuota
Detalle	Cuota
Detalle	Cuota

Subtotal otros conceptos: \$ 26.600,00

ÚLTIMO PAGO REALIZADO	
Fecha del último pago:	02/22/2020
Valor último pago:	

La presente factura presta servicio al cliente (Art. 100 de la Ley 173 de 1994) y no es susceptible de devolución.

Firma gerente gen.

AGUA CS 37
BARÚ - AGOSTO

AGOSTO 31-08-2020
PAPELERIA SERVICELL
URB PUERTO ESPEJO
Mz 34 Cs 6 Lc 1
TEL: (6) 710 51 26
NIT: 18400272-9
NIU: 31768283
ARMENIA QUINDIO
TOTAL \$ 84.171

epa	
Número de cuenta:	111809
Factura de venta número:	27/06/2020
Referencia de pago:	31/08/2020
Cliente:	KM 1 VÍA AL EDEN CS 2
Período:	31/08/2020 - 31/08/2020
TOTAL A PAGAR:	\$ 84.171,00



(415)7707233564639(8020)000031768283(3900)0000084171(96)20200904

corresponde al mes de Agosto 2020

Efigas

Gas natural S.A. E.S.P.

LÍNEA DE SERVICIO AL CLIENTE
01 8000 96 63 44

Armenia: 737 8000 / Manizales: 890 2323
Pereira: 339 1430

www.efigas.com.co

LÍNEA DE EMERGENCIA

FACTUR

GAS CS37 JULIO

EFIGAS

2020

NIT 000.202.395-3 / Responsable de IVA NUIR 2-17001000-10 / VIGILADA S.S.P. / Somos grandes contribuyentes y autorre

Usuario **CONST CENTENARIO PROY BARU**
Dirección de entrega **AV EL EDEN URBANIZACION BARU CS 37**
Dirección del predio **AV EL EDEN URBANIZACION BARU CS 37**
Barrio **PARQUE COLOMBIA, (ARMENIA)**

Municipio **ARMENIA**
Clase de servicio **RESIDENCIAL**
Estrato **5**
Ciclo **6309**

Lectura ant
Lectura act
Consumo m
Fecha de ex
Medidor

Fecha de Recaudo: 11/08/2020 09:39:43
Eq: 57 011: 3 Vendedor: 1094895768
It: 2270931260 Cod Seg: 2119398671
Cii:

RECAUDO PRECINTON PARA TERCERUS

RED DE SERVICIOS DEL QUINDIO S.A.
NIT: 8900021426

CR.14 NO 23-07 ARMENIA QUINDIO COLOMBIA

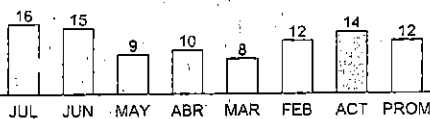
Referencia: 145931092

Servicio: EFIGAS

Valor: \$42.390

Valor Total: \$42.390

Consumo últimos seis meses en m³



CARGO VARIABLE / CARGO FIJO

Gm./l. 1-p: \$ 1070,35
Tm./l. 1-p: \$ 610,2
Dm./l. x fcc m./l.: \$ 643,4
Cv m./l.: \$ 0
Cc m./l.: \$ 0
Cargo Variable: \$ 2.323,95

% Contribucion: 20%
Cargo Fijo: \$ 2790,23

Reconexió
Reconexió
Revisión Tr
Tasa de Int
Valor en R

SERV.GAS (Serv. Susc.730005)
CARGO FIJO MENSUAL
CONSUMO DE GAS NATURAL
CONTRIBUCION

CAPITAL INTERESES

\$ 2.790
\$ 32.535
\$ 7.065

TOTAL SERVICIO:

\$ 42.390

Tarifa opción tarifaria: Cargo variable: \$2.186,35

Servicio público \$ 42.390

Otros servicios

\$ 0

TOTAL PAGAR \$ 42.390

18/08/2020

He estado siempre
acompañando tus momentos,
dándote bienestar, conexión,
generándote calidad de vida
EFIGAS Ahí Siempre

Gerente

Paga fácil y seguro

Identifica el Número de Contrato de la factura,
y con el paga en:
o en los puntos autorizados de recaudo.

Necesitas ayuda? Escríbenos al 01 8000 966 344

610928

1165722931

145931092

\$ 42.390

Efigas

S.A. E.S.P.

7837



(415)7709998002425(8020)0145931092(3900)0000042390(96)20200917

Corresponde al mes de julio 2020



Efigas

Gas natural S.A. E.S.P.

LÍNEA DE SERVICIO AL CLIENTE
01 8000 96 63 44

Armenia: 737 0000 / Manizales: 098 2323
Pereira: 339 1130

www.efigas.com.co

LÍNEA DE EMERGENCIA

61092

FACTURA

1165055

145167

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT: 830.151.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogotá

ORDEN DE SERVICIO

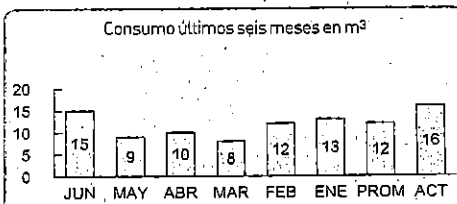
Nº DS: 8694084836

DS: 490626

JESAGIRO

NIT 800.202.395-3 / Responsable de IVA NUIR 2-17001000-10 / VIGILADA S.S.P. / Somos grandes contribuyentes y autorretenedores según Re

Usuario	CONST CENTENARIO PROY BARU	Municipio	ARMENIA
Dirección de entrega	AV EL EDEN URBANIZACION	Clase de servicio	RESIDENCIAL
Dirección del predio	BARU CS 37	Estrato	5
Barrio	PARQUE COLOMBIA (ARMENIA)	Ciclo	6309



PERIODO DE CONSUMO 27/MAY - 26/JUN

CARGO VARIABLE / CARGO FIJO

Gm.l./ 1-p:	0,37
Tm.l./ 1-p:	1
Dm.l./ 1-p:	1
Cv.m.l/	
Cc.m.l/	
Cargo Vanab	16,8
% Contribucion:	20%
Cargo Fijo:	\$ 2804,1

Detalles

Lectura anterior	
Lectura actual	
Consumo m³	
Fecha de expedición	03/07/20
Medidor	X280924

Reconexión Centro de Medición

Reconexión Acometida	
Revisión Técnico Reglamentaria	
Tasa de Interés Moratorio	
Valor en Reclamo	

Cliente beneficiario: 110417 EFIGAS EN LINEA

Fecha: 13/07/2020 14:14:36

Recaudador: 93916 PUERTO ESPEJO 2 ETAPA

Cantidad cupones: 1

Código de barras: 145167506

Reconexión: 610920

Código de pago: 2020-06-16

Valor recibido: \$46.424,00

Forma de pago: EFECTIVO

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario. Conserve este recibo, es el único soporte válido para atender cualquier reclamación. Con la solicitud y aceptación de mi parte, de la prestación de este servicio, entiendo que manifiesto verbalmente mi autorización para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo (S.A.), estos datos pueden ser utilizados única y exclusivamente para la prestación del servicio convenido. Línea de servicio al cliente: (1) 8000 96 63 44

servicio@efectivo.com.co
www.efectivo.com.co

	CAPITAL	INTERESES
SERV.GAS (Serv. Susc.730005)	\$ 2.804	
CARGO FIJO MENSUAL	\$ 37.549	
CONSUMO DE GAS NATURAL	\$ 8.071	
CONTRIBUCION		
TOTAL SERVICIO:	\$ 48.424	

CONSOLIDADO TOTAL FACTURADO

Servicio público	\$ 48.424
Brillo	
Otros servicios	
Saldo a favor	\$ 0
TOTAL A PAGAR	\$ 48.424

RENOVACIÓN DE SERVICIO 17/07/2020

SUSPENSIÓN DE SERVICIO

Te invitamos a conocer la opción tarifaria indicada por la resolución CREG 048 de 2020 y de la cual te puedes beneficiar ingresando www.efigas.com.co Mi opción tarifaria.

Gerente

Paga fácil y seguro

Llama y paga a domicilio con Apostar, Susuerte y Facilísimo

Manizales: 310 497 93 79
Pereira: 314 794 28 99
Armenia: 311 639 05 44

Con tu número de contrato paga fácil y rápido por PSE Ingresar: www.efigas.com.co

¿Necesitas ayuda? estamos para ti: 01 8000 966 344



610928
FACTURA 1165055264
145167506
TOTAL A PAGAR \$ 48.424

Saldo acumulado opción tarifaria: \$ 0



Corresponde al mes de junio 2020

Efigas

Gas natural S.A. E.S.P.

LÍNEA DE SERVICIO AL CLIENTE
01 8000 96 63 44

Arimonia: 737 8000 / Manizales: 098 2303
Pereira: 339 1430

www.efigas.com.co

LÍNEA DE EMERGENCIA

61092

1164394

1445128

GAS 2020 CS34 MAYO

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT: 830.131.993-1
Calle 26 No. 12-55 Bogotá

ORDEN DE SERVICIO

No OS: 8000774103

Fecha:

Código de barras: 110447 EFIGAS EN LÍNEA

Fecha: 12/06/2020 10:43

RS Recaudador: 999416 PORRITO ESPEJO 2 TIAPA

Cantidad cupones:

Código de barras:

Código de barras:

Código de barras:

Código de barras:

Valor recibido:

Forma de pago:

Reclamo:

Reclamo:

Reclamo:

Reclamo:

Reclamo:

Reclamo:

Reclamo:

Reclamo:

Reclamo:

Reclamo:

Reclamo:

Reclamo:

Reclamo:

Reclamo:

Reclamo:

Reclamo:

Reclamo:

Reclamo:

Reclamo:

Reclamo:

Reclamo:

Reclamo:

Reclamo:

Reclamo:

Reclamo:

Reclamo:

Reclamo:

Reclamo:

Reclamo:

Reclamo:

Reclamo:

Reclamo:

Reclamo:

Reclamo:

Reclamo:

Reclamo:

Reclamo:

Reclamo:

Reclamo:

Reclamo:

Reclamo:

Reclamo:

Reclamo:

Reclamo:

Reclamo:

Reclamo:

Reclamo:

Reclamo:

Reclamo:

Reclamo:

Reclamo:

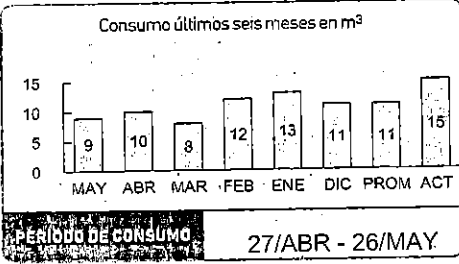
Reclamo:

NIT 800.202.95-3 / Responsable de IVA NUIR 2-1700100Q-10 / VIGILADA S.S.P. / Somos grandes contribuyentes y autorretenedores según Res:

Usuario: CONST. CENTENARIO PROY BARU
Dirección de entrega: AV EL EDEN URBANIZACION BARU CS 37
Dirección del predio: AV EL EDEN URBANIZACION BARU CS 37
Barrio: PARQUE COLOMBIA, (ARMENIA)

Municipio: ARMENIA
Clase de servicio: RESIDENCIAL
Estrato: 5
Ciclo: 6309

Lectura anterior: 81
Lectura actual: 81
Consumo m3:
Fecha de expedición: 03/06/2020
Medidor: X28092421



CARGO VARIABLE / CARGO FIJO

Gm.j./ 1-p: \$ 1082,46
Tm.j./ 1-p: \$ 689,59
Dm.j./ x (p.m.j.): \$ 643,19
Cv.m.j.: \$ 0
Cm.j.: \$ 0
Cargo Variable: \$ 2.395,24

% Contribución: 20%

Cargo Fijo: \$ 2816,67

Reconexión Centro de Medición: \$ 3
Reconexión Acometida: \$ 1
Revisión Técnico Reglamentaria: \$ 7
Tasa de Interés Moratorio: 2.0
Valor en Reclamo: 0

SERV.GAS (Serv. Susc.730005)
CARGO FIJO MENSUAL
CONSUMO DE GAS NATURAL
CONTRIBUCION

CAPITAL RITRERSES

\$ 2.817
\$ 35.929
\$ 7.749

Para El es lo recuerda la revisi

serviciocliente@efigas.com.co
www.efigas.com.co

\$ 4.960.000

TOTAL SERVICIO:

\$ 46.495

- NIT Correcto 800.202.395-3

CONSOLIDADO TOTAL A PAGAR	
Servicio público	\$ 46.495
Otros servicios	\$ 0
TOTAL A PAGAR	\$ 46.495

He estado siempre acompañando tus momentos, dándote bienestar, conexión, generándote calidad de vida EFIGAS Ahí Siempre

Cuando cumplo soy solidario

19/06/2020

Gerente

Llama y paga a domicilio con Appster, Susuete y Facilísimo

Manizales: 318 497 93 73
Pereira: 314 794 28 99
Armenia: 311 639 08 44

¿Necesitas ayuda? Estamos para ti. 01 8000 966 344

Efigas S.A. E.S.P.

610928

1164394467

144512839

\$ 46.495



(415)7709908002425(8020)0144512839(3906)0000046495(96)20200718

Correspondencia al mes de Mayo 2020

Efigas

Gas natural S.A. S.S.P.

LÍNEA DE SERVICIO AL CLIENTE
01 8000 96 6344

Armenia: 737 0000 / Manizales: 990 2323
Pereira: 339 1430

www.efigas.com.co

LÍNEA DE EMERGENCIA

61092

Marzo 2020

1163104

1431880

EMPRESA: EFECTIVO LTDA
NIT: 630.131.999-1
Calle 96 No. 12-55 Bogotá

ORDEN DE SERVICIO

Nº OS: SUBC00164

Código:

Cliente beneficiario:
TUAT EFIGAS EN LINEA

Fecha:

15/03/2020 10:5

PS Recaudador:
999976 PUERTA ESPEJO 2 ELORA

Cantidad copias:

Unidad de Barras:

Unidad de Medición:

Unidad de Medición:

Unidad de Medición:

Unidad de Medición:

Unidad de Medición:

Unidad de Medición:

Unidad de Medición:

Unidad de Medición:

Unidad de Medición:

Unidad de Medición:

Unidad de Medición:

Unidad de Medición:

Unidad de Medición:

Unidad de Medición:

Unidad de Medición:

Unidad de Medición:

Unidad de Medición:

Unidad de Medición:

Unidad de Medición:

Unidad de Medición:

Unidad de Medición:

Unidad de Medición:

Unidad de Medición:

Unidad de Medición:

Unidad de Medición:

Unidad de Medición:

Unidad de Medición:

Unidad de Medición:

Unidad de Medición:

Unidad de Medición:

Unidad de Medición:

Unidad de Medición:

Unidad de Medición:

Unidad de Medición:

Unidad de Medición:

Unidad de Medición:

Unidad de Medición:

Unidad de Medición:

Unidad de Medición:

Unidad de Medición:

Unidad de Medición:

Unidad de Medición:

Unidad de Medición:

Unidad de Medición:

Unidad de Medición:

Unidad de Medición:

Unidad de Medición:

Unidad de Medición:

Unidad de Medición:

Unidad de Medición:

Febrero 2020

73

EFIGAS

Gas natural S.A. S.S.P.

LÍNEA DE SERVICIO AL CLIENTE
01 8000 96 3247

Armenia, 007 Rolo / Montañas 090 70 13
Borlén, 300 1420

LÍNEA DE SERVICIO AL CLIENTE

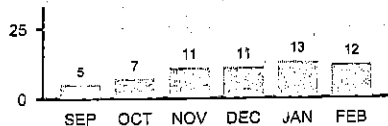
MIT: 300.202.075-3 | Régimen Común RUIR 2-1 9001000-10 | VIGILADA S.S.P. | Somos grandes contribuyentes y autorrate

Ubicación: CONST CENTENARIO PROY BARU
Dirección de entrega: AV EL EDEN URBANIZACION BARU CS 37
Dirección del servicio: AV EL EDEN URBANIZACION BARU CS 37
Barrio: PARQUE COLOMBIA, (ARMENIA)

Municipio: ARMENIA
Clase de servicio: RESIDENCIAL
Estrato: 5
Ciclo: 6309

Lectura anterior:
Lectura actual:
Consumo en m³:
Perdida de gas:
Medidor: X2

Consumo últimos seis meses en m³



Gm.l./l 1-p: 977.4
Tm.l./l 1-p: 553.03
Dm.l./l x fpo m.l./l: 644.21
Cv m.l./l: 0
Cc m.l./l: 0
Cargo Variable: 2174.64

Cargo Fijo Cf m.l./l: 2788

28/JAN - 26/FEB

Recepción O:
Recepción A:
Revisión Téc:
Toma de Inicie:
Valor en Recu:

SERV.GAS (Serv. Susc.730005)
CARGO FIJO MENSUAL
CONTRIBUCION
CONSUMO DE GAS NATURAL

2,788
4,037
17,397

\$ 5960000

SERVICIOS EN LÍNEA

disponibles en el sitio web

- 1 Pagos en línea.
- 2 Cupo Brilla.
- 3 Duplicado factura.
- 4 Lectura de medidor.
- 5 PQRS
- 6 Notificaciones electrónicas

Los pagos en línea son disponibles después de la fecha de vencimiento y se aceptan en cualquier punto de venta.

Se debe la siguiente factura a crédito a un punto de servicio al cliente para más información.

Servicio público

24,222

Otros servicios

24,222

19/03/2020

19/03/2020

0328

Corresponde al mes de febrero 2020

efigas

Gas natural S.A. E.S.P.

LÍNEA DE SERVICIO AL CLIENTE
01 8000 96 6344

Armenia: 737 0060 / Manizales: 898 2383
Pereira: 339 1430

www.efigas.com.co

LÍNEA DE
EMERGENCIA

ENERO 2020

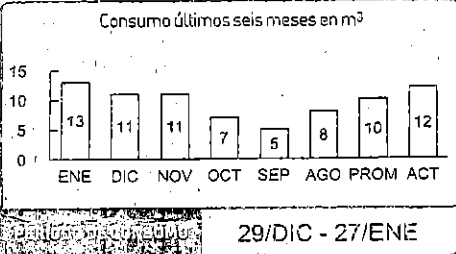
24

NIT: 000.202.395-3 | Régimen Común NUIR 2-1 7001000-10 | VIGILADA S.S.P. | Somos grandes contribuyentes y autorreten

Usuario **CONST CENTENARIO PROY BARU**
Dirección de entrega **AV EL EDEN URBANIZACION
BARU CS 37**
Dirección del predio **AV EL EDEN URBANIZACION BARU CS 37**
Barrio **PARQUE COLOMBIA. (ARMENIA)**

Municipio **ARMENIA**
Clase de servicio **RESIDENCIAL**
Estrato **5**
Ciclo **6309**

Lectura anterior
Lectura actual
Consumo m³
Fecha de expect
Medidor



CARGO VARIABLE / CARGO FIJO

Gm.l./ 1-p: \$ 894,76
Tm.l./ 1-p: \$ 552,21
Dm.l./ x 100 m.l./l: \$ 643,71
Cv m.l./l: \$ 0
Cc m.l./l: \$ 0
Cargo Variable: \$ 2.080,61
% Contribucion: 20%
Cargo Fijo: \$ 2.779

Reconexión Co
Reconexión Ac
Revisión Técni
Tasa de Interés
Valor en Recla

SERV.GAS (Serv. Susc.730005)
CARGO FIJO MENSUAL
CONTRIBUCION
CONSUMO DE GAS NATURAL

CAPITAL
INTERESES
\$ 2.779
\$ 5.573
\$ 25.088

TOTAL SERVICIO:

\$ 33.440

Servicio público

\$ 33.440

Impila

Otros servicios

\$ 0

TOTAL PAGAR

\$ 33.440

Fecha de entrega

18/02/2020

Fecha de pago



Matricúlate
con Brilla
y estudia
sin excusas

\$ 1.500.000

Válida del 15 de diciembre
al 23 de febrero del 2020.

Corresponde al mes de enero 2020



Grupo-epm

Empresa de Energía del Quindío
EDEQ S.A. ESP NIT: 800.052.640-9.

Somos autorreelonedoras de servicios públicos domiciliarios y actividades complementarias según RES. DIAN - 0547 de enero 25/2002 - Grandes Contribuyentes RES. DIAN 012635 de Dic 14/2018. Operador de red EDEQ S.A. ESP. Carrera 13 No. 14-17 Armenia, Quindío. Teléfono 7413100.

Factura de Venta N°: 37654919
Periodo facturado entre: 27/JUN/2020 26/AGO/2020
Fecha de vencimiento: 05/OCT/2020
Suspensión a partir de: 05/OCT/2020
Debo pagar en total: \$257,500

Para pagos y consultas, tu NIU o Código de Cuenta es: 263872

Tu energía ha sido subsidiada Sin este subsidio pagarías:

Con el subsidio mi ahorro es:

Aplica solo para usuarios residenciales de ratos 1, 2, 3 hasta consumo de subsidio

*El no pago oportuno de la presente factura constituye un incumplimiento al Contrato de Condiciones Uniformes, lo que da lugar a la suspensión del servicio. Evita cobros adicionales por una eventual suspensión y reconexión del servicio. Contra la decisión de suspensión proceden los

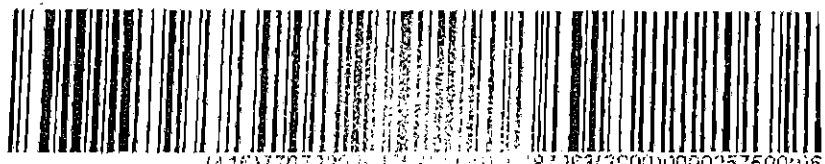
CREGUIS-2018-Retroactivo

C Transformador	Grp. Cantidad
DIUG	FIUG
NIU	FIU
HC	VC
VR compensar \$	CCR
DI	%

Componentes Costo unitario

Clv= G+T+D+Ex+PR+R	
Compra E. (G)	222 6829
Transm. (T)	34 33
Distrib. (D)	217 2175
Restro. (R)	54439
Perd. (PR)	41 3613
Costo U. (CU)	586 3739
Costo U. (CU)	586 3739

Factura de Venta N°: 37654919
NIU o Código de Cuenta: 263872
Fecha de vencimiento: 05/OCT/2020
Pago Total: \$257,500



[415]77072257(8020)37263(3900)0000257500(96)

energía CS 37 BARU
AGOSTO.

EDEQ

Factura de Venta N°: 37654919
NIU o Código de Cuenta: 263872
Fecha de vencimiento: 05/OCT/2020
Pago Parcial 2:



[415]7707225254964(8020)36387263(3900)0000128750(96)

Fecha de Recaudo: 29/08/2020 08:05:19
Eq: 57 Ofi: 3 Vendedor: 25172780
Tr: 2291582043 Cod Seg: -203537577
CII:

RECAUDO RECIBIDO PARA TERCEROS

Factura de Venta N°: 37654919
NIU o Código de Cuenta: 263872
Fecha de vencimiento: 10/SEP/2020
Pago Parcial 1:



RED DE SERVICIOS DEL QUINDIO S.A
NIT: 8900021426
CR.14 NO 23-07 ARMENIA QUINDIO COLOMBIA
Referencia: 263872
Servicio: EDEQ
Valor: \$257.500
Valor Total: \$257.500

Corresponde a los meses julio - Agosto 2020



MUNICIPIO DE ARMENIA
NIT. 890.000.464-3

ESPA
TODAS
Alcaldía de Armenia

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
SOBRETASA AMBIENTAL Y SOBRETASA BOMBERIL
CUENTA DE COBRO No. 9658721

fapr-501833276

01. INFORMACIÓN DEL PREDIO		02. PERÍODO DE COBRO	
NIT o C.C: 162103	TELÉFONO: 3505544 PERE	PAGO AÑO: 1,112,239	PAGO TRIMESTRE: 437,966
NOMBRE: JESUS ANTONIO NIÑO DIAZ		FECHA DE EXPEDICIÓN: 11 JUN 2020	FECHA DE VENC.: 30 JUN 2020
DIRECCIÓN: K 18 VIA AL EDEN 70 20 LO 37 UR BARU		ESTRATO: 5	PERÍODO COBRADO: ABR-JUN/2020
DIRECCIÓN COBRO: K 18 VIA AL EDEN 70 20 LO 37 UR BARU		DESTINACIÓN: A	CÓDIGO POSTAL:
03. DATOS PREDIO			
FICHA CÓDIGO: 01-01-00-00-1542-0001-8-00-00-0037			
AVALUO ACTUAL: 135,260,000			

04. DETALLE DE LA DEUDA				05. RESUMEN		
CONCEPTO	VIGENCIA	AVALUO	VALOR	CONCEPTO	TOTAL TRIMESTRE	TOTAL AÑO
				Saldo Anterior:	0	0
				Sobretasa Ambiental	48,304	149,750
				Sobretasa Bomberil	35,423	109,817
				Predial	354,239	1,098,169
				Menos Descuento:		245,497
TOTALES				0	437,966	1,112,239

06. OBSERVACIONES	TESORERO (a) GENERAL
Descargue y pague por PSE desde la página web www.armenia.gov.co	

- CONTRIBUYENTE -

(Impuestos Plus) Fecha Impresión: 11-JUN-2020 10:47

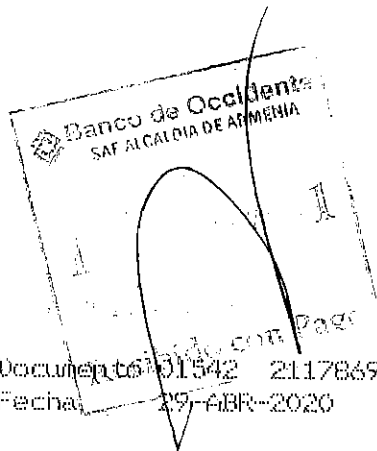
Cancelación segundo pago impuesto predial
casa 34 Barú año 2020 efectuado
por el demandado



MUNICIPIO DE ARMENIA
SECRETARÍA DE HACIENDA
IMPUESTOS MUNICIPALES
NIT. 890.000.464-3
CAM - Piso 1ro.

No. 2117869 A

30



COMPROBANTE DE INGRESO

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Documento: 01542 2117869
Fecha: 29-ABR-2020

Caja: 542 Valor Pagado 481.800.00

Sujeto: 01 0101000015420001800000037 Avaluo: 135.260.000.00 Estrato: 5
Tercero: 162103 JESUS ANTONIO NINO DIAZ
Dirección: K 18 VIA AL EDEN 70 20 LO 37 UR BARU
Dir. Cobro: K 18 VIA AL EDEN 70 20 LO 37 UR BARU
Acuerdo: -
Obra: -

Concepto	Valor	Periodo	Valor
1004 Sobretasa Ambiental	53140	2020	481.800.00
1010 Sobretasa Bomberil	38969		
1001 Predial	389691	Total:	481.800.00
		Dcto.	0.00
Valor a Favor:	0.00		

Observación

Elaboro: NRAMIR - NATALIA RAMIREZ PARRA
Terminal: WORK\SAEARMENIA\SAE

Fecha: 29-ABR-2020 10:45 AM

Estimado Contribuyente:
Verifique que el número de la
figura catastral y el valor del timbre
correspondan a la transacción.
Este recibo no es válido sin la
impresión del timbre o firma y
sello del cajero.

Cancelacion primer pago impuesto predial
casa 37 Barú año 2020 efectuado por
el demandado



MUNICIPIO DE ARMENIA
NIT. 890.000.464-3



IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
SOBRETASA AMBIENTAL Y SOBRETASA BOMBERIL
CUENTA DE COBRO No. 9333436

fapr-501518841

01: INFORMACIÓN DEL PREDIO		02: PERÍODO DE COBRO	
NIT o C.C: 162103	TELÉFONO: 3505544 PERE	PAGO AÑO: 1.594,039	PAGO TRIMESTRE: 459.881
NOMBRE: JESUS ANTONIO NIÑO DIAZ		FECHA DE EXPEDICIÓN: 18 ENE 2020	FECHA DE VENC.: 31 MAR 2020
DIRECCIÓN: K 18 VIA AL EDEN 70 20 LO 37 UR BARU		ESTRATO: 5	PERÍODO COBRADO: ENE-MAR/2020
DIRECCIÓN COBRO: K 18 VIA AL EDEN 70 20 LO 37 UR BARU		DESTINACIÓN: A	CÓDIGO POSTAL: -
03: DATOS PREDIO			
FICHA CÓDIGO: 01-01-00-00-1542-0001-8-00-00-0037			
AVALUO ACTUAL: 135,260,000			

04: DETALLE DE LA DEBITA				05: RESUMEN		
CONCEPTO	VIGENCIA	AVALUO	VALOR	CONCEPTO	TOTAL TRIMESTRE	TOTAL AÑO
				Saldo Anterior:	0	0
				Sobretasa Ambiental	50,721	202,890
				Sobretasa Bomberil	37,195	148,766
				Predial	371,965	1,487,860
				Menos Descuento:		245,497
TOTALES					459,881	1,594,039

06: OBSERVACIONES	TESORERO (a) GENERAL
Descargue y pague por PSE desde la página web www.armenia.gov.co	

- CONTRIBUYENTE -

Impuestos Plus! Fecha Impresión: 22-ENE-2020 17:55



MUNICIPIO DE ARMENIA
NIT. 890.000.464-3
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
CUENTA DE COBRO No.9333436
fapr-501518841

NOMBRE: JESUS ANTONIO NIÑO DIAZ
NIT o C.C: 162103
DIRECCIÓN: K 18 VIA AL EDEN 70 20 LO 37 UR BARU
FICHA CATASTRAL: 01-01-00-00-1542-0001-8-00-00-0037

Pago TOTAL PERIODO 459,881



(415)7709998002159(8020)00000000000009333436(3900)000000459881(96)20200331
Pago TOTAL AÑO 1,594,039



(415)7709998002159(8020)00000000000009333436(3900)000001594039(96)20200331

LIQUIDACIÓN
Impuesto Predial año: (Avalúo / 1000) * Tarifa
Valor Sobretasa Ambiental cfo = (Avalúo / 1000) * 1.5
Valor Sobretasa Bomberil = 10% del Impuesto Predial
TARIFAS - ACUERDO 017 / 2012
ESTRATIFICACIÓN - Dpt. ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
AVALUO Y DESTINO - IGAC

PUNTOS DE PAGO	
BANCO DE OCCIDENTE	BANCOOMEVA
CAJA SOCIAL	PICHINCHA
SUDAMERIS	CORPABANCA
COLPATRIA	BOGOTA
DAVIVIENDA	POPULAR

Si su cuenta de cobro no llega, reclámela, lo anterior no lo exime de pagar el recargo correspondiente. Para la expedición del Paz y Salvo debe tener pago el Impuesto Predial Unificado hasta DICIEMBRE 31 DE LA VIGENCIA ACTUAL y haber cancelado ÚNICAMENTE EN LA TESORERÍA MUNICIPAL.

Recibo valor total impuesto predial casa 37 Barú 2020

32

La transacción número 15185555 con la entidad financiera BANCO CAJA SOCIAL, de la fecha 04-sep-2020 09:43:16 AM fue: APROBADA.

Información del proveedor del servicio:

Información del cliente que efectuó el pago:

Razón social:
Banco Comercial
AV Villas

IP:
192.168.2.86

NIT:
860035827

Información del pago:

Nº
Pago:

Nº
Transacción:

Medio de Pago:

Pago con PSE

Descripción:

Pago Administración

37

732571367

Convenio: CONJUNTO RESIDENCIAL BARU -
CRA 18 N 70 20

CASA:

Valor:

37

\$220,000

 **Banco AV Villas**

BARÚ U.I.C
Nit. 900.294.129-7
Cra 18 # 70 - 20 Cel. 318 211 53 62

☒ Efectivo ☐ Cheque

Banco No.

CUENTA DE AHORROS: No. 534001854

DÍA

MES

AÑO

4

SEPT

2020

PAGUESE SIN RECARGO HASTA EL 10 DE CADA MES

Mes

SEPTIEMBRE.

Cuota Administración	\$	—	220.000
Cuotas Extras	\$	—	—
Otros	\$	—	—
TOTAL	\$	—	220.000

VALIDO SOLO CON EL TIMBRE DEL CAJERO

PROPIETARIO José Manuel Ramirez R CASA No. 37

Original/ Banco Av Villas - Copia Verde / Administración - Copia Amarilla / Propietario

Pago de Administración de la casa 37 de Barú correspondiente al mes de septiembre 2020

33



BARÚ U.I.C

Nit. 900.294.129-7

Cra 18 # 70 - 20 Cel. 318 211 53 62

☒ Efectivo ☐ Cheque Banco No.

CUENTA DE AHORROS; No. 534001854

DÍA 09 MES 07 AÑO 2020

PAGUESE SIN RECARGO HASTA EL 10 DE CADA MES

Mes MARZO - ABRIL - MAYO - JUNIO

Cuota Administración	\$	920.000
Cuotas Extras	\$	
Otros	\$	
TOTAL	\$	920.000

AVU 113 28300709 09:04 SC 29 LINEA D
EF 920.000.00 CH 0.00
UNIDAD INMOBILIARIA CERRADA CO
C/ALCO 000000 PIN: 000000000000000000

REF: 37
****5677
PIN TXN: 34143707300102
DESTINO: ARCHIVAR OFICINA
REF: 37

VALIDO SOLO CON EL
TIMBRE DEL CAJERO

PROPIETARIO: José Manuel Ramírez R CASA No. 37

Original/ Banco AV Villas - Copia Verde / Administración - Copia Amarilla / Propietario

Pago de administración de la casa 37 Barú
Correspondiente a los meses de
Marzo - Abril - Mayo - Junio del 2020

34



BARÚ U.I.C

Nit. 900.294.129-7

Cra 18 # 70 - 20 Cel. 318 211 53 62

☒ Efectivo	☐ Cheque	Banco	No.
--	---------------------------------	-------	-----

CUENTA DE AHORROS: No. 534001854

DÍA	MES	AÑO
09	07	2020

PAGUESE SIN RECARGO HASTA EL 10 DE CADA MES

Mes	JULIO
Cuota Administración	\$ 210.000
Cuotas Extras	\$
Otros	\$
TOTAL	\$ 210.000

AVV 313 20200709 09:04 SC 34 LINEA D
EF 210.000.00 CH 0.00
NOMBRE: UNIDAD INMOBILIARIA CERRADA CO
C/C 534001854
REF: 37
PIN TXN: 34133808900130
DESTINO: ARCHIVAR OFICINA
REF: 37

VALIDO SOLO CON EL TIMBRE DEL CAJERO

PROPIETARIO	JOSÉ Manuel Ramirez R	CASA No.	37
-------------	-----------------------	----------	----

Original/ Banco Av Villas - Copia Verde / Administración - Copia Amarilla / Propietario

Pago de administración de la casa 34 Barú correspondiente al mes de julio 2020

35



BARÚ U.I.C

Nit. 900.294.129-7

Cra 18 # 70 - 20 Cel. 318 211 53 62

☒ Efectivo ☐ Cheque Banco No.

CUENTA DE AHORROS: No. 534001854

DÍA 4 MES 8 AÑO 2020

PAGUESE SIN RECARGO HASTA EL 10 DE CADA MES

Mes	AGOSTO	
Cuota Administración	\$	210.000
Cuotas Extras	\$	
Otros	\$	
TOTAL	\$	210.000

AVV 312 20200804 09:07 SC 36 LINEA D
EF 210.000 00 CH 0.00
NOMBRE: UNIDAD INMOBILIARIA CERRADA CO
C/A: 534001854
PIN: 00000000000000000000

***6677
PIN TXN: 36163404400111
DESTINO: ARCHIVAR OFICINA
REF: 37

VALIDO SOLO CON EL TIMBRE DEL CAJERO

PROPIETARIO JOSÉ Manuel Ramirez CASA No. 37

Original/ Banco Av Villas - Copia Verde / Administración - Copia Amarilla / Propietario

Pago de administración de la casa 37 Barú correspondiente al mes de Agosto 2020



UNIDAD INMOBILIARIA CERRADA BARU
NIT. 900.294.129-7

36

Armenia Quindío, Julio 04 de 2020

Estimado(a) Sr (A):

JOSE MANUEL RAMIREZ

Casa # CA 37

Cordial Saludo:

Me dirijo a usted con el fin de informar su estado de cuenta.

De acuerdo a la información que reposa en los libros auxiliares de contabilidad a 30 de JUNIO de 2020; el estado de cuenta por valores de administración y otros es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR	DETALLE
Administración al 30 de Junio	\$920,000	EN MORA
Multa Manual de Convivencia	\$ 0	
Total	\$920,000	

Recuerde que, de acuerdo a las políticas de cartera de la agrupación residencial, aquel predio que supere los tres meses de mora en administración inmediatamente será remitido a un abogado para que realice su correspondiente gestión. Se aclara que este documento presta merito ejecutivo y que si esta información no es correcta por favor pueda informarla en un plazo no mayor a tres días calendario al correo electrónico jarmandomarin@gmail.com o comunicarse al 3108272737.

Cordialmente

JORGE ARMANDO MARIN MARIN

Administrador.

Cel.: 310 827 27 37

oficio de estado de cuenta por mora dirigido al demandado

Fecha de generaci3n : 25-08-2020 12:39 pm

Caja de Retiro de las FF.MM.-			Fecha de pago	31082020
Nombre	RAMIREZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL			Nro.Cuenta
Direcci3n	CORRESPONDENCIA Carrera 18 # 70 - 20 , Conjunto Residencial BARU , Casa 37			
Unidad	61013	Grado	SM	Nro.Cedula 298162

Conceptos Devengados				
Cod	Descripci3n	Inicia	Termina	Valor
	Sueldo Basico			2.139.667
	*Partidas Computables			2.759.128
	**Base Liquidacion			4.898.795
	***% de Liquidacion			89
001	001	01082020	31082020	4.359.928
TOTAL DEVENGADO				4.359.928

Conceptos Descontados				
Cod	Descripci3n	Inicia	Termina	Valor
105	DTOLEYCRFM1%	202008	202008	43.599
110	DTOSERMEDIC4%	202008	202008	174.397
378	CAPILLA LA FE	201602	202101	14.500
481	BANCO BCSC	201604	202303	1.006.607
TOTAL DEDUCCION				1.239.103
NETO				3.120.825

La base de liquidaci3n corresponde al sueldo b3sico + la sumatoria de la totalidad de las partidas computables.

El porcentaje de liquidaci3n corresponde a los a3os de servicio prestados a la Fuerza

A partir del mes de Julio 2012 no se exigira acreditacion de supervivencia - Decreto 019/2012

Consulte y descargue la respuesta a sus derechos de peticion a traves de www.cremil.gov.co, servicios en l3nea/Consulta derechos de peticion y si el envio fisico se encuentra devuelto y su causal en el boton rojo CORRESPONDENCIA DEVUELTA ubicado en la pagina principal

Actualice sus datos de contacto en www.cremil.gov.co

Para verificar la autenticidad de este comprobante consulte la siguiente pagina

<https://www.cremil.gov.co/tools/comprobante.php?hash=39003725&cedula=298162&print>

Copia de desprendible de pago Correspondiente al mes de Agosto del 2020, mesada pensional.



HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

JOSE MANUEL RAMIREZ RODRIGUEZ Identificado con CC 298162

Actualmente tiene(n) Crédito de libranzas, radicado(a) en la oficina ARMENIA PLAZA, con las siguientes características:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Banco Caja Social

Tipo de Crédito	Crédito de libranzas
Número:	30016170518
Fecha de desembolso:	9 de Febrero de 2016
Valor del desembolso:	\$54,300,000.00
Saldo de capital:	\$30,012,719.37
Saldo total adeudado:	\$30,046,934.01
Estado:	Normal al día

Esta constancia se expide con destino a JUAN MANUEL RAMIREZ RODRIGUEZ, el 10 del mes Marzo de 2020.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

Crédito por libranza. adquirido con el Banco Caja Social por compra de cartera al Banco Popular

460-2814-2014



ESTE ES SU BANCO
www.bancopopular.com.co

EL BANCO POPULAR ARMENIA

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) JOSE MANUEL RAMIREZ RODRIGUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.298.162, por concepto de las obligaciones Nros. 09003090023743 y 09003090018287 nos debía al 31 de Diciembre de 2013 un valor de \$37.415.484.00 y que durante el mismo año nos pagó por concepto de intereses la suma \$3.832.338.00

Se expide para LA ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES.

Para constancia se firma en Armenia, a los 29 días del mes de mayo de 2014

SAIDE YANETH CUTIVA RODRIGUEZ
Jefe División Oficina (E)

ELABORO
A.M.T.P.

Constancia de credito por libranza
Comprada por el Banco Caja Social como
compra de cartera.



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
DIRECCION DE GESTION TRIBUTARIA DEPARTAMENTAL
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES
LIQUIDACION DE ACUERDOS



Nro. de Liquidación : 7071453
Fecha de Liquidación : 2020-03-04

Nro. de Acuerdo : 129458 Fecha del Acuerdo : 2019-12-27
Deudor : 24496640 - CARMEN ZULEYA FLOREZ BEDOYA
Abono Inicial : \$ 75,000 Cuotas : 3 Vr. Acuerdo : \$ 176,000
Placa : YMZ82D Municipio : 63001 - ARMENIA - QUINDIO
Periodo(s) Acordado(s) : 2019
Cuotas Liquidadas : 1

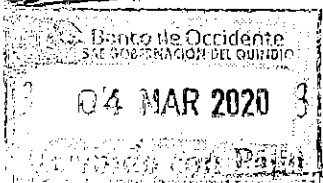
DETALLE DE LA LIQUIDACION

Cuota	Concepto	Base	Desde	Hasta	%	Días	Valor
3	Impuesto	\$ 0			0%	0	\$ 16,956
3	Sanción	\$ 0			0%	0	\$ 39,968
3	Interés Impuesto	\$ 0			0%	0	\$ 2,103
3	Interés Causado	\$ 16,956	2020-03-03	2020-03-04	26.37%	2	\$ 25

Resumen de Conceptos

Abono Inicial \$ 0
+ Impuesto \$ 16,956
+ Sanción : \$ 39,968
+ Interés Impuesto : \$ 2,103
+ Interés Corriente : \$ 25
- Devolución Intereses : \$ 0
+ Interés por Mora : \$ 0
+ Honorarios : \$ 0
- Descuento : \$ 0
- Depósito a Favor : \$ 0
+ Otros Conceptos : \$ 0
TOTAL A PAGAR \$ 59,052

80% Departamento \$ 47,241
20% Municipio \$ 11,811



Sello y Timbre de Caja

Liquidó

Revisó



(415)7709998013568(8020)07071453(8020)063001(3900)059052(96)20200304
Señor Cajero no sobreescriba ni coloque sellos sobre el Código de Barras

*Cancelación acuerdo de pago motocicleta.
de propiedad de David Augusto Ramirez-F.



42

PERIODO GRAVABLE		FRACCION AÑO		DATOS DE DECLARACION QUE SE CORRIJE	
2020		12			
CEDULA NIT		DECLARANTE		TELEFONO	
298162		JOSE RAMIREZ RODRIGUEZ		7341434	
DIRECCION		MUNICIPIO		DEPARTAMENTO	
calle 21		63001 - ARMENIA, QUINDIO		2082205	
PLACA	MARCA	GRUPO	TARIFA		
PUS15E	YAMAHA	AM97	1.50		
MODELO	CLASE	VALOR DE VENCIMIENTO			
2019	MOTOCICLETAS O MOTOCARROS	\$ 5,040,000			
CILINDRAJE	LINEA	2 IMPUESTO			
149	SZ15RR	\$ 76,000			
CATEGORIA	GRUPO	3 IMPUESTO			
TURISMO	SI ☐ NO ☒	\$ 0			
CAPACIDAD		4 MENOS DESCUENTO			
0	2	\$ 0			
COMPANIA QUE EXPIDE EL SCAT		5 INTERESES DE MORA			
		\$ 0			
		6 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		7 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		8 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		9 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		10 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		11 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		12 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		13 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		14 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		15 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		16 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		17 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		18 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		19 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		20 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		21 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		22 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		23 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		24 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		25 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		26 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		27 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		28 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		29 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		30 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		31 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		32 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		33 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		34 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		35 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		36 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		37 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		38 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		39 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		40 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		41 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		42 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		43 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		44 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		45 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		46 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		47 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		48 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		49 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		50 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		51 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		52 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		53 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		54 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		55 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		56 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		57 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		58 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		59 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		60 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		61 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		62 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		63 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		64 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		65 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		66 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		67 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		68 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		69 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		70 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		71 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		72 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		73 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		74 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		75 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		76 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		77 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		78 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		79 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		80 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		81 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		82 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		83 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		84 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		85 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		86 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		87 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		88 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		89 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		90 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		91 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		92 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		93 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		94 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		95 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		96 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		97 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		98 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		99 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		100 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			

Recibo de cancelación motocicleta propiedad del demandado Vigencia 2020

PERIODO GRAVABLE		FRACCION AÑO		DATOS DE DECLARACION QUE SE CORRIJE	
2020		12			
CEDULA NIT		DECLARANTE		TELEFONO	
298162		JOSE MANUEL RAMIREZ RODRIGUEZ		7341434	
DIRECCION		MUNICIPIO		DEPARTAMENTO	
calle 21		63001 - ARMENIA, QUINDIO		2086541	
PLACA	MARCA	GRUPO	TARIFA		
YMZ82D	HONDA	AJ75	1.50		
MODELO	CLASE	VALOR DE VENCIMIENTO			
2016	MOTOCICLETAS O MOTOCARROS	\$ 5,040,000			
CILINDRAJE	LINEA	2 IMPUESTO			
149	CB 150 INVICTA MT	\$ 76,000			
CATEGORIA	GRUPO	3 IMPUESTO			
TURISMO	SI ☐ NO ☒	\$ 0			
CAPACIDAD		4 MENOS DESCUENTO			
0	2	\$ 0			
COMPANIA QUE EXPIDE EL SCAT		5 INTERESES DE MORA			
		\$ 0			
		6 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		7 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		8 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		9 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		10 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		11 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		12 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		13 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		14 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		15 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		16 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		17 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		18 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		19 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		20 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		21 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		22 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		23 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		24 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		25 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		26 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		27 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		28 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		29 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		30 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		31 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		32 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		33 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		34 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		35 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		36 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		37 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		38 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		39 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		40 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		41 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		42 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		43 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		44 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		45 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		46 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		47 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		48 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		49 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		50 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		51 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		52 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		53 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		54 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		55 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		56 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		57 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		58 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		59 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		60 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		61 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		62 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		63 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		64 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		65 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		66 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		67 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		68 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		69 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		70 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		71 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		72 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		73 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		74 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		75 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		76 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		77 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		78 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		79 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		80 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		81 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		82 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		83 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		84 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		85 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		86 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		87 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		88 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		89 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		90 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		91 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		92 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		93 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		94 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		95 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		96 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		97 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		98 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		99 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			
		100 PAGOS ANTERIORES			
		\$ 0			

Recibo de cancelación motocicleta propiedad de David ramirez Vigencia 2020

BANCO DE OCCIDENTE
SUCURSAL ARMENIA
4 25 FEB 2020 4
Recibido con Pago

BANCO DE OCCIDENTE
SUCURSAL ARMENIA
25 FEB 2020 4

BANCO DE OCCIDENTE 36446 281
RECAUDO CODIGO BARRAS *****B351
09:42:45 2020/02/25 Normal 031
7709998013568 76,000.00 D
84171031 76,000.00 EF

***-**-

Referencial :02082205
Referencia2 :063001
"COPIA"

Apreciado Cliente :
JOSE MANUEL RAMIREZ RODRIGUEZ
CRA.18 # 70-20 CS37
ARMENIA
Tel. 3214862631

Referencia de Pago : 2601201001466



(415)7707289180036(8020)260120001466(3900)0000483950(96)20200118

Fecha de Expedición 07/ENE/2020	Fecha límite de Pago 18/ENE/2020	Valor a Pagar \$ 483.950,00
Puntos de Pago BANCOS Davivienda		Espacio para sello del banco
IMPORTANTE: - Favor verifique todos los datos de este documento antes de realizar su pago. - Este documento no implica la aceptación del riesgo, luego de realizado el pago acerquese a la oficina MAPFRE para la entrega de su certificado. - Solo se reciben pagos en efectivo.		CONTACTENOS: Si desea información adicional puede comunicarse en Bogotá al 3 07 70 24 o a nuestra línea gratuita nacional 01 8000 519 991 ó al E-mail soat@mapfre.com.co

(FORMATO PREDISEÑADO)

Cliente

www.mapfre.com.co

Fecha Impresión: 07/01/2020

Número Cotización

2601201001466

Clase De Vehículo: MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS
Cilindraje: 149
Modelo: 2019

Fecha Inicio Vigencia: 16/ENE/2020
Fecha Fin Vigencia: 15/ENE/2021
Fecha Propuesta: 07/ENE/2020

Datos Del Vehículo

Placa: PUS15E
Marca: YAMAHA
Línea: SZ15RR
Cilindraje: 149
Tipo Vehículo:

Servicio: PARTICULAR
No. Motor: G3K6E0002367
No. Chasis/Serie: 9FKRG2229K2002367
Capacidad(Ton): 0
Pasajeros(No): 2

Datos Del Tomador

Primer Apellido: RAMIREZ
Segundo Apellido: RODRIGUEZ
Nombres: JOSE MANUEL
Tipo Documento: CC
No. Documento: 298162

Ciudad: ARMENIA
Dirección: CRA.18 # 70-20 CS37
Teléfono Fijo: 3214862631
Teléfono Movil: 3214862631
E-mail: ramirito063@gmail.com

Valor Prima: 321,500
Valor Contribución: 160,750
Valor Runt : 1,700
Valor Total: 483,950

Recibo de cancelación motocicleta propiedad del demandado SOAT Vigencia 2020

Apreciado Cliente :

JOSE MANUEL RAMIREZ RODRIGUEZ
CRA.18 # 70-20 CS37
ARMENIA
Tel. 3214862631

Referencia de Pago : 2601201000943



* (415) 7707 2691 80036 (8020) 260120000943 (3900) 0000485300 (96) 20200118 *

Fecha de Expedición 04/ENE/2020	Fecha límite de Pago 18/ENE/2020	Valor a Pagar \$ 485.300,00
Puntos de Pago BANCOS Davivienda		Espacio para sello del banco
IMPORTANTE: - Favor verifique todos los datos de este documento antes de realizar su pago. - Este documento no implica la aceptación del riesgo, luego de realizado el pago acerquese a la oficina MAPFRE para la entrega de su certificado. - Solo se reciben pagos en efectivo.		CONTACTENOS: Si desea información adicional puede comunicarse en Bogotá al 3 07 70 24 o a nuestra línea gratuita nacional 01 8000 510 991 ó al E-mail sost@mapfre.com.co

(COPIADO PRESENTANDO)

Cliente

www.mapfre.com.co

Fecha Impresión: 04/01/2020

Número Cotización

2601201000943

Clase De Vehículo:	AUTOS FAMILIARES	Fecha Inicio Vigencia:	30/ENE/2020
Cilindraje:	2000	Fecha Fin Vigencia:	29/ENE/2021
Modelo:	2009	Fecha Propuesta:	04/ENE/2020

Datos Del Vehículo

Placa:	DBL953	Servicio:	PARTICULAR
Marca:	VOLKSWAGEN	No. Motor:	CBP089098
Línea:	JETTA	No. Chasis/Serie:	3VWYV49M99M616210
Cilindraje:	2000	Capacidad(Ton):	0
Tipo Vehículo:		Pasajeros(No):	5

Datos Del Tomador

Primer Apellido:	RAMIREZ	Ciudad:	ARMENIA
Segundo Apellido:	RODRIGUEZ	Dirección:	CRA.18 # 70-20 CS37
Nombres:	JOSE MANUEL	Teléfono Fijo:	3214862631
Tipo Documento:	CC	Teléfono Movil:	3214862631
No. Documento:	298162	E-mail:	

Valor Prima:	322,400
Valor Contribución:	161,200
Valor Runt:	1,700
Valor Total:	485,300

Cancelación SOAT Automovil DBL953 JETTA
Vigencia 2020



Anexo Fotografía del congelador y la alacena tomada en la época en que la demandante manifiesta que el demandado no compraba comida en la casa 37 de Barú



47



Anexo Fotografías de la alacena y el refrigerador tomada en la época en que la demandante manifiesta que el demandado no compraba comida en la casa 37 de barú



48

CONTRATO DE LEASING 120034

CUADRO DE DECLARACIONES

1. CONTRATO No. 120034

2. PARTES: (I) EL BANCO: BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A., establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., debidamente autorizado, todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, representado en este acto por CLAUDIA PATRICIA NAVARRETE ESTEVEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 52019326 expedida en Bogotá, quien para todos los efectos del presente contrato obra en calidad de Apoderada Especial. (II) EL LOCATARIO: RAMIREZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL mayor de edad, domiciliado en ARMENIA KR 18 70 20 KM 2 VIA EL EDEN CS 37 Teléfono: 7442098 identificado con CC. 298162 de _____

3. DEUDOR SOLIDARIO Ninguno

4. SITIO DE OPERACION: El Territorio Nacional

5. DESCRIPCION DE EL(LOS) BIEN(ES)

PRODUCTO: APARTAMENTOS O CASAS Placa Nro. 5089754

Características

AREA	121.12M2
CIUDAD	ARMENIA
DIRECCION	KR 18 VIA AL EDEN 70 20 CS 37
ESCRITURA	-
ESTRATO	-
FECHA REG.NOTARIAL	-
MATRICULA INMOBILIARIA	280-172363
Nro. Catastral (CHIP)	-

Valor antes del IVA	180,000,000
I.V.A.	0
Valor del bien	180,000,000

DESCRIPCION Y LINDEROS DEL INMUEBLE: LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CONSTRUCCION SOBRE ELLEVANTADA, DISTINGUIDO CON EL NUMERO 37 QUE HACE PARTE DE LA URBANIZACION BARU - UNIDAD INMOBILIARIA CERRADA U.I.C., UBICADO EN EL PARQUE RESIDENCIAL COLOMBIA, PARAJE SANTA ANA, AREA URBANA DE ARMENIA QUINDIO, CON NOMENCLATURA ACTUAL CARRERA 18 (VIA AL EDEN) NUMERO 70-20, constante de 6.20 metros de frente, por 16.40 metros de fondo, para un área total de 101.68 M2, coeficiente de copropiedad de 1.587301%, alinderado así: Por el Norte, con el lote #36; Por el Sur, con el lote #38; Por el oriente, con andén y zona verde y vía vehicular interna de la urbanización. La construcción consta de casa de dos pisos, Primer piso consta de garaje, salón, comedor, cocina, baño social, patio de ropas y jardín, con área construida de 58.10m2 Segundo Piso: consta de alcoba principal con baño, y vestier, dos (2) alcobas, y un baño, con área construida de 63.02 m2, área total construida 121.12 m2 (según consta en licencia de construcción) - Este inmueble se identifica con la matricula inmobiliaria número 280-172363 y con la ficha catastral número 01-01-1327-0024-000.

El inmueble antes descrito hace parte de la UNIDAD INMOBILIARIA CERRADA CONJUNTO RESIDENCIAL BARU, QUE HACE PARTE DE PARQUE RESIDENCIAL COLOMBIA, LOTE DOS (2) BARU, PARAJE DE SANTA ANA, ARMENIA QUINDIO, con un área total de 16.000.20 metros cuadrados, identificado con la matrícula

Comprobante de obligación pago de impuesto predial
al demandado casa 37 conjunto Barú

8

49

para mantenerlo en buen estado de conservación, las cuales deberán ser atendidas por **EL LOCATARIO** en forma inmediata. En caso que **EL LOCATARIO** no adopte las medidas ordenadas por **EL BANCO**, podrá dar por terminado el presente contrato y tendrá derecho a exigir, además de la inmediata devolución de **EL BIEN**, el pago de las sanciones que se indican en el presente contrato. **EL LOCATARIO** es responsable de cualquier costo, gasto, o lucro cesante que se ocasionen en virtud a las visitas de inspección, o a la realización de las recomendaciones de **EL BANCO**, a menos que **EL BIEN** entregado en leasing sufra daño imputable directamente a la persona que efectúa la visita por cuenta de **EL BANCO**.

CLAUSULA OCTAVA-ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD DEL BANCO Durante todo el **PLAZO** del presente contrato, **EL BANCO** es responsable de procurar a **EL LOCATARIO** la tenencia pacífica e ininterrumpida de **EL BIEN** descrito en este contrato, con las siguientes limitaciones: 1.) **EL BANCO** no tendrá responsabilidad por la idoneidad de **EL BIEN**, su funcionamiento, características técnicas y defectos físicos que lo afecten total o parcialmente, daños o diferencias de **EL BIEN**, ni por fallas que puedan atribuirse a defectos de fabricación o a vicios ocultos, ni defectos en su titulación o gravámenes sobre los mismos, habida cuenta que éste fue elegido por **EL LOCATARIO**, quien es responsable de su elección, su revisión técnica, sus condiciones y especificaciones. **EL LOCATARIO** manifiesta así mismo conocer la situación jurídica, el estado físico, y las especificaciones de construcción de **EL BIEN**. 2.) **EL BANCO** no será responsable por ninguna perturbación legal que llegare a sufrir **EL LOCATARIO** en la tenencia de **EL BIEN**, salvo aquellas que provienen de actos directamente ocasionados por **EL BANCO**. No obstante lo expresado, **EL LOCATARIO** deberá notificar a **EL BANCO** por escrito, inmediatamente después de ocurrir la molestia o perturbación que se cause en el goce de **EL BIEN** y se obliga a adoptar las medidas que sean necesarias para protegerlo y para proteger el derecho de propiedad que sobre el mismo tiene **EL BANCO**. 3) **EL BANCO** no es responsable por el tratamiento contable, tributario y fiscal que **EL LOCATARIO** le de a **EL CONTRATO**. 4.) **EL BANCO** no responderá en forma alguna por los daños o perjuicios que con **EL BIEN** o por razón de su tenencia, pudieren causarse a terceros o a sus bienes, por cuanto dicha responsabilidad recae íntegramente en cabeza de **EL LOCATARIO** en virtud de la teoría del Guardián de la Actividad Peligrosa. Así, si en virtud de disposición legal, acto administrativo o providencia judicial emanados de autoridad competente, **EL BANCO** debiere indemnizar a terceros por concepto de daños o perjuicios causados con **EL BIEN** o por razón de su tenencia, **EL LOCATARIO** se obliga a reembolsarle la totalidad de la suma pagada por dicho concepto, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la respectiva cuenta de cobro, acompañada de los comprobantes de pago efectuados. La mora en el pago de la suma indicada hará exigible, a cargo de **EL LOCATARIO** y a favor de **EL BANCO**, la pena de mora establecida en **EL CONTRATO** para el retraso en el pago de los cánones. La negativa o renuencia de **EL LOCATARIO** al pago de la suma a que se hace referencia en este ordinal, será causal para dar por terminado **EL CONTRATO** por parte de **EL BANCO** y para exigirle a **EL LOCATARIO** la pena prevista para la mora en el pago de los cánones. **PARAGRAFO:** En el evento en que **EL BANCO** sea demandado por terceros, por concepto de responsabilidad civil por daños causados por **EL BIEN** o por razón de su tenencia, **EL LOCATARIO** se obliga a correr con los gastos de defensa de **EL BANCO** en los respectivos procesos, a hacerse parte dentro del proceso y a asumir exclusivamente las consecuencias de las resultas del juicio, en los términos del artículo 57 del Código de Procedimiento Civil. 5) **EL LOCATARIO** es responsable por el tratamiento contable, tributario y fiscal que le de a **EL CONTRATO**, ni de las manifestaciones

CLAUSULA NOVENA-OBLIGACIONES DEL LOCATARIO: Además de las obligaciones previstas en este contrato, **EL LOCATARIO** se obliga en especial a: 1) Usar **EL BIEN** de acuerdo con la destinación acordada y a conservarlo en el estado en que lo recibió salvo el deterioro normal por el uso legítimo. Para tal efecto **EL BANCO** se reserva el derecho de controlar e inspeccionar en todo momento **EL BIEN** objeto de **EL CONTRATO** y recomendar por escrito las medidas que juzgue necesarias o convenientes, las cuales deberán ser atendidas inmediatamente por **EL LOCATARIO**; 2) Recibir y/o retirar **EL BIEN** en la oportunidad exigida por **EL BANCO** y tomar a su cargo los costos de transporte e instalación, así como los gastos de desmonte, traslado y seguro de éste para ser entregado a **EL BANCO** o a la persona que éste señale, bien sea por terminación del contrato o por cualquier otra causa; 3) Contratar, renovar, prorrogar y mantener vigentes los seguros

9) y amparos que a juicio de **EL BANCO** sean necesarios para la debida protección de **EL BIEN**, así como aquellos que amparen la responsabilidad civil que eventualmente pueda originar su utilización, en todo de acuerdo con lo establecido en **EL CONTRATO**; 4) Realizar el avalúo de **EL BIEN** con la periodicidad requerida por las normas legales y en caso de no realizarlo autoriza a **EL BANCO**, sin que esto signifique obligación o responsabilidad para **EL BANCO**, para que por cuenta de **EL LOCATARIO** contrate el avalúo que corresponda. 5) **EL LOCATARIO** asumirá los gastos de mantenimiento y reparación de los bienes objeto del presente contrato, sin consideración alguna, en razón de su calidad, clase o naturaleza y en ningún caso dichas mejoras serán indemnizadas por **EL BANCO**, ni aún en el evento en que no se ejercite la **OPCION DE COMPRA**, caso en el cual dichas mejoras serán exclusivamente de **EL BANCO** y tampoco habrá lugar a indemnización alguna de parte de éste. 6) Dar aviso a **EL BANCO** por escrito de inmediato, sobre cualquier proceso extra judicial, judicial o administrativo o de cualquier otra índole en que se vea involucrado **EL BIEN**; 7) Asumir el pago de todos los gastos de conservación, transporte, afiliación, matrícula, parqueo, seguros, multas, impuestos, tasas, contribuciones, cuotas de administración, y demás cargos que afecten en el presente o en el futuro **EL BIEN**. **EL LOCATARIO** autoriza irrevocablemente a **EL BANCO** para que cargue al presente contrato, incrementando su valor, todas las sumas que llegase a cancelar por cualquier concepto, cuando para ello sea requerida por las personas y/o autoridades competentes, sin que sea necesario para efectuar dichos pagos contar con previa decisión en firme en su contra; y sin perjuicio de que **EL BANCO** le reclame los perjuicios que le sean causados 8) Rembolsar a **EL BANCO** toda suma de dinero que éste llegue a cancelar cuando por cualquier razón sea convocado para atender diligencias judiciales o administrativas y en ellas se concilien y cancelen pretensiones a cargo y por cuenta de **EL LOCATARIO**; 9) En caso de que **EL BANCO** sea demandado por terceros por concepto de la responsabilidad civil incurrida en relación con daños causados a éstos por **EL BIEN** materia de este contrato, sean o no ocasionados por actos u omisiones directa o indirectamente imputables a **EL LOCATARIO**, éste se obliga a correr con los gastos de su defensa en los respectivos procesos, a hacerse parte dentro de éstos y asumir exclusivamente las consecuencias del resultado del juicio. En el evento en que **EL BANCO** efectúe pagos o erogaciones derivados directa o indirectamente de las causas antes mencionadas, **EL LOCATARIO** deberá reintegrar dicha suma a **EL BANCO**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que dicho reintegro le sea solicitado por escrito por parte de éste; 10) Asumir los gastos de mantenimiento de **EL BIEN** y efectuar las reparaciones que sean necesarias o convenientes en los términos y condiciones aquí establecidos e informar a **EL BANCO** sobre cualquier hecho que afecte o pueda afectar el buen estado de **EL BIEN** ; 11) A la terminación del contrato, sea cual fuere la causa que la origine y salvo que **EL LOCATARIO** decida ejercer la **OPCIÓN DE COMPRA** a su favor, éste deberá restituir a **EL BANCO** **EL BIEN** en los términos establecidos en **EL CONTRATO**; 12) Teniendo en cuenta que **EL BANCO** es el único propietario de **EL BIEN**, **EL LOCATARIO** se compromete a aceptar las medidas que sean convenientes o necesarias para contribuir al reconocimiento de este derecho y especialmente a obtener y mantener vigentes todos los permisos, licencias, revisados, certificados o autorizaciones exigidas por las autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales para la utilización del mismo; 13) Impedir que se utilice **EL BIEN** en forma distinta a la autorizada por la ley, por los reglamentos, por este contrato y por la naturaleza del mismo; 14) Pagar los gastos notariales, de registro, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones que ocasionen la celebración, desarrollo o terminación de **EL CONTRATO** o el cobro de las sumas que por causa del mismo adeude **EL LOCATARIO** a **EL BANCO**. Así mismo, pagar todos los impuestos que graven **EL BIEN** así como todas las certificaciones exigidas por las autoridades o los seguros obligatorios y, en general, todas las cargas o tributos que impongan las autoridades sobre **EL BIEN**; De igual forma, se obliga a cancelar los servicios públicos, las cuotas de administración y demás contribuciones ordinarias y extraordinarias que se generen por razón de la copropiedad, así como los demás gastos que se derivan del uso y goce de **EL BIEN**; 15) Así mismo, en el caso de cualquier medida cautelar sobre **EL BIEN**, **EL LOCATARIO** deberá formular oposición durante la diligencia respectiva o ante la autoridad que la hubiere ordenado de la siguiente manera: a) Alegando que sólo es un tenedor de **EL BIEN** . b) Informado que **EL BANCO** es la titular del derecho real de dominio. c) Aduciendo como prueba de su título precario el presente contrato (un ejemplar auténtico) para que el juez, autoridad judicial, policial o aduanera lo agregue a la diligencia o actuación correspondiente. En todo evento, **EL LOCATARIO** comunicará a **EL BANCO** en forma inmediata para que, si fuere el



la demandante adelantando curso
tecnológico como auxiliar contable
en el SENA Galán Armenia durante el
año 2017



Gimnasio provisto en la casa 37 de Barú

JOSE MANUEL RAMIREZ RODRIGUEZ
MZ 8 24 PS 2 BR las acacias
las acacias
ARMENIA

Pág 0001

Número de cuenta: 7462010656

Fin período de estado: 31-07-20

Saldo anterior: 25,560.57

+Depósitos/créditos: 1 3,120,825.00
-Cheques/débitos: 8 3,132,450.00
-Cargos por servicio: .00
+Interés pagado: 1.00
-Int cobrado/transf: .00
+Corr.Monetaria: .00

Saldo final: 13,936.57

Fecha	Fecha Núm de	posteo efct	serie	C/T	Descripción	Monto	Saldo
26-08 26-08		021	CREDITO RECIBIDO ACH			3,120,825.00	3,146,385.57
26-08 26-08		A-0023-	Id8999991181		741131610000118451000000000000		
26-08 26-08		076	Rec.Inter TFR FR-163505020		42,450.00-		3,103,935.57
26-08 26-08			TARJETAS DE CREDITO		TJ-000180020000009439942		
26-08 26-08		076	Rec.Inter TFR FR-7462010684*		800,000.00-		2,303,935.57
26-08 26-08			-Trasladados entre cuentas		TR-		
26-08 26-08		053	RETIRO ATM ARMENIA CENTRO I 26		900,000.00-		1,403,935.57
26-08 26-08			0820 152000				
26-08 26-08		053	RETIRO ATM ARMENIA CENTRO I 26		900,000.00-		503,935.57
26-08 26-08			0820 152105				
26-08 26-08		053	RETIRO ATM ARMENIA CENTRO I 26		300,000.00-		203,935.57
26-08 26-08			0820 152217				
26-08 26-08		053	RETIRO ATM ARMENIA CENTRO I 26		100,000.00-		103,935.57
26-08 26-08			0820 152328				
26-08 26-08		053	RETIRO ATM ARMENIA CENTRO I 26		40,000.00-		63,935.57
26-08 26-08			0820 152429				
26-08 26-08		074	Trans. ACH TFR TO-259595580		50,000.00-		13,935.57
31-08 31-08			-Trasladados entre cuentas		ACH-0000000000000020300018905		
31-08 31-08		097	PAGO DE INTERESES		1,00		13,936.57

JOSE MANUEL RAMIREZ RODRIGUEZ
MZ 8 24 PS 2 BR las acacias
las acacias
ARMENIA

Número de cuenta: 7462010656

Fin período de estado: 30-06-20

Saldo anterior: 21,509.52

+Depósitos/créditos: 1
-Cheques/debitos: 6
-Cargos por servicio: 3,111,589.00
+Interés pagado: 3,107,542.00
-Int cobrado/transf: 4.05
+Corr.Monetaria: 4.05

Saldo final: 25,560.57

Fecha	Fecha Núm de	Posteo efct serie	C/T Descripción	Monto	Saldo
24-07 24-07		076	Rec.Inter TPR FR-163505020	7.134,00-	14.375,52
27-07 27-07		076	-TARJETAS DE CREDITO TJ-00018002000009439942	408,00-	13.967,52
27-07 27-07		021	-TARJETAS DE CREDITO TJ-00018002000009439942	3.111.589,00	3.125.556,52
27-07 27-07		076	A-0023-ID8999991181 679666800000182341000000000000	800-800-00-00	2.325.556,52
28-07 28-07		053	Rec.Inter TPR FR-7462010694 TR- -Traslados entre cuentas	900.000,00-	1.425.556,52
28-07 28-07		046	80720 092755 RETIRO ATM ARMENIA CENTRO II 2	900.000,00	2.325.556,52
28-07 28-07		053	80720 092755 RETIRO ATM ARMENIA CENTRO I 28	900.000,00-	1.425.556,52
28-07 28-07		053	0720 092913 RETIRO ATM ARMENIA CENTRO I 28	900.000,00-	525.556,52
28-07 28-07		053	0720 093014 RETIRO ATM ARMENIA CENTRO I 28	500.000,00-	25.556,52
31-07 31-07		097	0720 093117 PAGO DE INTERESES	4,05	25.560,57

Número de cuenta: 7462010656

Fin período de estado: 29-05-20

Saldo anterior:

28.851.02

+Depósitos/créditos:

2

7,471,517.00

- Cheques/débitos:

11

7,478,864.00

-Cargos por servicio;

•

00.

***Interés pagado:**

5.50

-Int cobrado/transf:

.00

Saldo final:

21,509.52

Fecha	Fecha	Núm de	C/T	Descripción	Monto	Saldo
posteo	efct	serie				
225-06	25-06	021	CREDITO RECIBIDO ACH		3.111.589,00	3.140.440,02
			A-0023-ID8999991181			
076	Rec. Inter TFR FR-7462040684	076	Rec. Inter TFR FR-7462040684		616439540000228281090000000000	
			-Traslados entre cuentas		2.340.440,02	2.340.440,02
053	RETIRO ATM ARMENIA CENTRO I 26	053	RETIRO ATM ARMENIA CENTRO I 26		900.000,00-	1.440.440,02
			0620 145526			
053	RETIRO ATM ARMENIA CENTRO I 26	053	RETIRO ATM ARMENIA CENTRO I 26		900.000,00-	540.440,02
			0620 145625			
053	RETIRO ATM ARMENIA CENTRO I 26	053	RETIRO ATM ARMENIA CENTRO I 26		500.000,00-	40.440,02
			0620 145728			
021	CREDITO RECIBIDO ACH	021	CREDITO RECIBIDO ACH		4.359.928,00	4.400.368,02
			A-0023-ID8999991181			
076	Rec. Inter TFR FR-163505020	076	Rec. Inter TFR FR-163505020		623332218000032582100000000000	
			-TARJETAS DE CREDITO		308.864,00-	4.091.504,02
076	Rec. Inter TFR FR-7462040684	076	Rec. Inter TFR FR-7462040684		737-00018002000009439942	
			-Traslados entre cuentas		800.000,00-	3.291.504,02
053	RETIRO ATM ARMENIA CENTRO II 3	053	RETIRO ATM ARMENIA CENTRO II 3		900.000,00-	2.391.504,02
			00620 143945			
053	RETIRO ATM ARMENIA CENTRO II 3	053	RETIRO ATM ARMENIA CENTRO II 3		900.000,00-	1.491.504,02
			00620 144043			
053	RETIRO ATM ARMENIA CENTRO II 3	053	RETIRO ATM ARMENIA CENTRO II 3		900.000,00-	591.504,02
			00620 144145			
053	RETIRO ATM ARMENIA CENTRO II 3	053	RETIRO ATM ARMENIA CENTRO II 3		500.000,00-	91.504,02
			00620 144246			
053	RETIRO ATM ARMENIA CENTRO II 3	053	RETIRO ATM ARMENIA CENTRO II 3		70.000,00-	21.504,02
			00620 144346			

JOSE MANUEL RAMIREZ RODRIGUEZ
M2 8 24 PS 2 BR las acacias
las acacias
ARMENIA

Pág 0002

30-06 30-06	00620 144346
	097 PAGO DE INTERESES
	5,50
	21.509,52

Número de cuenta: 7462010656

Fin período de estado: 30-04-20

Saldo anterior:

17,250.67

+Depósitos/créditos:

1

3,111,589.00

-Cheques/débitos:

4

3,100,000.00

-Cargos por servicio:

00.

+Interés pagado:

11.35

-Int cobrado/transf:

.00

Saldo final:

28,851.02

Fecha	Fecha Múm de posteo efct	C/T Descripción	Monto	Saldo
26-05	26-05	021 CREDITO RECIBIDO ACH A-0023-ID8999991181	3.111.589,00	3.128.839,67
27-05	27-05	076 Rec. Inter TFR FR 556102700000218931000000000000 -Trasladados entre cuentas	800.000,00	2.328.839,67
29-05	29-05	053 RETIRO ATM ARMENIA CENTRO I 29 0520 075350	900.000,00-	1.428.839,67
29-05	29-05	053 RETIRO ATM ARMENIA CENTRO I 29 0520 075453	900.000,00-	528.839,67
29-05	29-05	053 RETIRO ATM ARMENIA CENTRO I 29 0520 075608	500.000,00-	28.839,67
29-05	31-05	097 PAGO DE INTERESES	11,35	28.851,02

Número de cuenta: 7462010656

Fin período de estado: 31-03-20

Saldo anterior: 2,687,491.74

+Depósitos/créditos:	1	3,111,589.00
-Cheques/débitos:	8	5,781,900.00
-Cargos por servicio:		.00
+Interés pagado:		69.93
-Int cobrado/transf:		.00
+Corr.Monetaria:		

Saldo final: 17,250.67

Fecha	Fecha	Núm de	C/T	Descripción	Monto	Saldo
posteo	efct	serie				
1-04	1-04		064	COMPRA POS CENTENARIO 010420 1 11021	181.900,00-	2.505.591,74
17-04	17-04		053	RETIRO ATM ARMENIA CENTRO II 1 70420 062731	900.000,00-	1.605.591,74
17-04	17-04		053	RETIRO ATM ARMENIA CENTRO II 1 70420 062842	900.000,00-	705.591,74
17-04	17-04		053	RETIRO ATM ARMENIA CENTRO II 1 70420 062947	600.000,00-	105.591,74
27-04	27-04		021	CREDITO RECIBIDO ACH A-0023-1CB959991181	3.111.589,00	3.217.180,74
27-04	27-04		076	Rec. Inter TFR FR 7442010284 -Traslados entre cuentan	5000003000018396100000000000 800.000,00+	2.417.180,74
30-04	30-04		053	RETIRO ATM ARMENIA CENTRO II 3 00420 121424	900.000,00-	1.517.180,74
30-04	30-04		053	RETIRO ATM ARMENIA CENTRO II 3 00420 121525	900.000,00-	617.180,74
30-04	30-04		053	RETIRO ATM ARMENIA CENTRO II 3 00420 121629	600.000,00-	17.180,74
30-04	30-04		097	PAGO DE INTERESES	69,93	17.250,67

Número de cuenta: 7462010656

Fin período de estado: 28-02-20

Saldo anterior: 2,142,473.71

+Depósitos/créditos:	1	3,444,996.00
-Cheques/débitos:	4	2,900,000.00
-Cargos por servicio:		.00
+Interés pagado:		22.03
-Int cobrado/transf:		.00

Saldo final: 2,687,491.74

[illegible]

JOSE MANUEL RAMIREZ RODRIGUEZ
MZ 8 24 PS 2 BR las acacias
ARMENIA

Número de cuenta: 7462010656

Fin periodo de estado: 31-01-20

Saldo anterior: 97,407.02

- +Depósitos/créditos: 1 2,909,850.00
- Cheques/débitos: 8 862,796.00
- Cargos por servicio: .00
- +Interés pagado: 12.69
- Int cobrado/transf: .00
- +Corr.Monetaria: .00

Saldo final: 2,142,473.71

Fecha	Fecha Núm de	Posteo	efct	serie	C/T	Descripción	Monto	Saldo
3-02	3-02	076				Recarga Celular MOVISTAR INTERNET	3.000,00-	94.407,02
3-02	3-02	076				Recarga Celular TIGO INTERNET	1.000,00-	93.407,02
5-02	5-02	064				COMPRA POS DROGUERIA MUNICIPAL	18.000,00-	75.407,02
6-02	6-02	064				COMPRA POS TE29 ARMENIA QUIMBA	31.796,00-	43.611,02
7-02	7-02	076				Recarga Celular MOVISTAR	3.000,00-	40.611,02
10-02	10-02	076				Recarga Celular COMCEL INTERNET	5.000,00-	35.611,02
12-02	12-02	076				Recarga Celular MOVISTAR INTERNET	3.000,00-	32.611,02
26-02	26-02	021				CREDITO RECIBIDO ACH	2.909.850,00	2.942.461,02
28-02	28-02	076				Rec-Inter IFR FR-7462010684	800.000,00-	2.142.461,02
28-02	29-02	097				PAGO DE INTERESES	12,69	2.142.473,71